

Punta Mysore del Ayuntamiento  
de Tomelloso

Ayuntamiento de Tomelloso

PROVINCIA DE Ciudad-Real

Partido judicial de Alcazar de S. Juan. año de 1920

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

la

Junta municipal

Este libro, comprensivo de cincuenta folios y destinado á consignar las actas de las sesiones que se celebren por la Junta Municipal de Tomelloso ha sido reintegrado conforme á la vigente ley del Timbre con un pliego de papel de pagos al Estado, clase Tercera — número cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro importante cincuenta y cuatro importante cincuenta y cuatro

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Ciudad Real a veinticinco de Octubre de mil novecientos diez y nueve



El Abiñor Oficial  
Juan Pérez

LIBRO DE  
ACTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE TOMELLOSO

# Sesión extraordinaria del día 29 de Febrero de 1920.

Tres concorrentes:  
de la villa.  
" Charles Presidente  
" Francisco Martínez  
" López de López  
" Flores " Feliz  
" Robles " Tomás  
" Villena  
" Cárdenas  
" Serrano d. Juan José  
" Navarro  
" Serrano d. Eugenio  
" Pedro Palacios  
" Antonio García  
" Cándido Beltrón  
" Tomás Serrano  
" Manuel Beltrón  
" José M. Martínez  
" Basilio Osorio Colino  
" Mariano Ortín  
" Marcelino Ramírez  
" José Andrade Lázaro  
" José Leguina  
  
representante del sindicato

En la villa de Tomelloso a veintinueve de febrero de mil novecientos veinte: siendo las diez de su mañana y previa convocatoria en forma, se reunieron en la Casa Consistorial los tres del Ayuntamiento y vocales asociados en Junta municipal que se esperarán el viernes, los cuales componen la mayoría de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Carrasco Espadas, sin que puedan consignarse los motivos justificantes que tienen para dejar de asistir los tres que faltan por su haberlos expresado en forma alguna como los presentes estaban porriamente citados, y habiendo concordado también el Sr. Presidente y vocales de la Junta Directiva del Sindicato agrícola Osorio Colino que se han de mencionar y suscribirán este acta con la Junta municipal, el Sr. Presidente abrió la sesión y aprobada por esta la de la sesión precedente, se puso a exponer el objeto de lo presente, dando cuenta por su orden de los dos asuntos que constan de la convocatoria, en este forma por el infrascrito Secretario:

D. Emilio Laguna  
Tomás Huerta  
Pedro Cuesta  
José Leguina don  
Jesucristo Ortín  
Marcelino Osorio  
Marcelino Osorio  
de la Cámara Agrícola Provincial sobre el punto  
y de la que también se dio inmediata lectura.

Deliberando los tres de la Junta municipal y representantes del mismo Sindicato agrícola de que se tiene conocimiento, sobre el expuesto servicio guardería rural de "Guardería rural" después de discutido suficientemente el asunto y con la máxima conformidad

dad de los tres que concurren al acto, se acuerda: que el medio más efectivo para solucionar tal problema es conseguir de los "poderes públicos" el aumento de la Guardia Civil en la proporción necesaria para que pueda extenderse; y que la Caja Agrícola se encargue de recaudar de los agricultores, la cantidad necesaria para sus gastos.

Transferencias de crédito Paseando la Junta Municipal al segundo asunto dho capitulo art.º de los que consta en la citación sobre discusión y aprobación capitulos respectivos, de transferencias de créditos entre artículos de sus mismos capitulos, se dio cuenta de la propuesta presentada al Ayuntamiento y aceptada por este, por el informe favorable del Síndico, importante "Tres mil quinientos dos pesetas," y resultando, que por ellas se transfieren: "Ciento cincuenta" al cap.º 1º. art.º 2º. material consumido del 1º. 3º. Caminos rurales; "Doscienzas pesetas" al 1º. 8º. de la partida de instrumentos útiles, pesar y medir, "para calefacción"; "Cien pesetas" a representación 1º. 8º de la partida de teléfonos Teléfonos; "Trescientas pesetas" a Oficinas 1º. 7º. de Padrones 1º. 10º.; "Trescientas pesetas" a Limpieza y Trigo 3º. 3º., de los art.º del propio capítulo siguientes: 3º. 1º. Guardia de Cañón, y municipios con juntas de cada uno; de rotación y numeración 150 pesetas, de 3º. 5º. Oficiale, dianas 100 pesetas; de 3º. 6º. Mercados 50 pesetas; y de P. 10. de híndes 100 pesetas: "Cincuenta y seis pesetas al 5º. 1º. Material Funitario, de 5º. 1º. pobres transcurtes; de Cien pesetas al 6º. 2º. caminos, de partida del artículo dedicado a material de obras; "Mil doscientas pesetas al 6º. 11º. Cementerio", del 6º. 9º. material de obras; "Diez y seis pesetas al 9º. 6º. Credito y Reconcierto, de 9º. 8º. entidades jurídicas; y "Trescientas noventa pesetas al 9º. 12º. Ferrocarriles", de los artículos de expresado capítulo que siguen del 9º. 3º. material de municipios 100 pesetas, y dotación a éstos 200; de 9º. 8º. contribuciones 60 pesetas, y de entidades jurídicas 30 pesetas; después de tener la discusión suficiente, la Junta Municipal de unanimidad acuerda: presentarse en oportuno



ción una vez que se han observado los procesos legales y no se han hecho reclamaciones contra referidas transferencias, y que se ponga en ejecución para ponderarlas las obligaciones si que se refiere al proposito, sin requiriéndole comunicarla al Sr. Gobernador civil de la provincia por virtud de la orden circular de nueve de agosto de mil novecientos trece, inserta en el Boletín Oficial de la misma número 102 del dia trece, por estar comprendidas las partidas transferidas dentro de sus respectivos capítulos.

Terminado el objeto de esta sesión y extender la presente acta firmada por los tres concurrentes certifico:

Francisco Valdés Gómez Antonio Martínez

Hope to see Debby soon James Bolós

Waldo Villalba Gran José Díaz

*Manuel José de Arriaga* *Alfonso Sierra Pedro Palacio*

*Tomas Serrano* *Congreso de Pelayo* *Tomas Serrano*  
*1810* *1810* *1810*

*Mohamed Farouk* *Jose M. Martínez* *Daniel Varela*

Monica Estefanía Briony Gómez Marquez

Prom. Pablo Moreno: José Espinosa

### Representantes del Sindicato.

*Amilia Lopez Tomás Huerta Pedro Cuesta*

José Gaspíro — Summa

*With Valeria Gonzalez Maravillo Guilla*

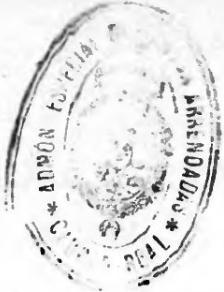
mother  
de Moyen  
bro

# Sesión extraordinaria del dia 16 de Febrero de 1920.

Tres que asistieron: En la villa de Tomelloso à diez y seis de Febrero  
 Alcalde Presidente 20 de mil novecientos veinte: Siendo los díes de los  
 do franceses Carreras matrona hora señalada en la convocatoria para la  
 " Felipe Guenyo.  
 " Felipe Torres  
 " Juan José Serna  
 " Juan José Serna se constituyó el Sr. Alcalde Presidente don Francisco  
 " Valentín López. Carreras Leyenda en la sala en que celebra sesiones  
 " Eugenio Serna. Clkyuntamiento, y habiendo concordado los tres que  
 " Carlos Pelayo. Se expresarán al margen sencillos que existen  
 a Bruselas Unión. De los que componen la Junta Municipal que  
 a Tomás Fernández tienen el deber de hacerlo, y sin que se haga es.  
 " Luciano López. Puesto en debate fijada la causa justificada que  
 a Manuel Pelayo cada uno tuviere para dejar de cumplirlo, por  
 " Vicente Moraleda el Dr. Presidente se declaró abierta la sesión y  
 a Pedro Palacio. De su orden y el Secretario di lectura el acta de  
 a Antonio García la que antecede, la qual fue aprobada de  
 a José Espinosa unanimidad, pasando á dar cuenta del objeto de  
 a Francisco Beldón la presente antigüedad.

— José Martínez Siendo el fin de tal sesión, discutir y en su caso,  
 José Andújar aprobar el presupuesto ordinario para el próximo  
 a Esteban Benítez año económico, votado por el Ayuntamiento en la noche  
 el viernes 20 de Febrero último  
 a Mariano Otero por el informe del Síndico, fue expuesto al público  
 por término de quince días en la forma que dice  
 por la ley Municipal, haciendo constar que dentro  
 de dichos quince días no se presentó reclamación alguna  
 objeción o protesta.

Discutido a seguida con todo detenimiento cada  
 punto ordinario para cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho  
 el ejercicio de 1920 a 1921. Presupuesto, y encontrándolo en su totalidad conforme  
 con los servicios que vienen á cargo de la corpora-  
 ción Municipal, así como con los recursos de la  
 localidad que se establecen para atender á aquellos,  
 se ha acordado por unanimidad presentarle aprobación  
 fijando en su consecuencia la Junta



al Cementerio

Municipal: el total de ingresos en cuatrocientos ochos mil quinientos veinte pesos veintidós céntimos, y el de Gastos en igual suma resultando por consiguiente nulos.

y después de acordar se comunique al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos previstos por la ley municipal y disposiciones vigentes, se dio por terminado el acto.

Y habiendo extendido la presente acta, lo firmaron como las tres concurrentes de que consta:

Juan Garroto Peláez Queredo Peláez Correa

Juan José Díaz Juan Pérez Alvarado

Valentín López

Gregorio Serré

Carlos Peláez

Baldío Ocaña Tomás Fernández

Luciano López

Manuel Peláez

Niceto Moraleda

Pedro Salcedo

Antonio García José Espinosa

Geronimo Belada José M<sup>o</sup> Martínez

José Andrés Baquerizo Catalina Ramírez

Santiago Taffra

Ibarra Arturo

Amanecer  
de Moyano  
López

# Sesión extraordinaria del dia 21 de Abril de 1.920.

Tres que concurren:

a. Alcalde Presidente.

" López d. López.

" Valentín López

" Molinero

" Cepeda

" Gómez

" Pérez

" Flores d. Felipe

" Díaz.

" Flores d. Daniel

renunciado;

D. Luciano López

" Juan Angel Cañiz.

" Carlos Pelayo

" Flores Serrano

" Vicente Morelada

" Pedro Palacios

" Catalino Ramírez

" José Lujanosa - Sion.

" José Rodríguez Marqués

" Santiago Zafra

" José M. Martínez

" Mariano Ortín.

En la villa de Tomelloso a veintimundo de abril  
de mil novecientos veinte: siendo las diez de la  
mañana hora señalada para la convocatoria para  
la celebración de esta sesión extraordinaria, se reuni-  
eron en fronte municipal los tres concejales del  
Ayuntamiento y asociados que suscribieron y serán  
anfitriones al miércoles, componentes de la mayoría de  
los vecinos, sin que fuesen necesarias contar las  
causas justificadas que tienen para dejar de concursar  
los que faltan, por no haberlas expuesto en forma  
según está previsto, y abierta la sesión por el  
Sr. Presidente, con su voto de lectura y el informe  
cripto Secretario del acto de la sesión precedente  
siendo aprobado, pasando seguidamente a dar  
lectura del escrito del cesante que motivó esta ses-  
ión.

Todo continuó se dio lectura del expediente  
que se instruye para obtener del Gobierno  
de S. M. el Rey (q. d. g.) la autorización ne-  
cesaria para llevar a efecto la exa-  
vacación de tres solares para edificar vi-  
viendas de la propiedad del Ayuntamien-  
to, situados: uno en la calle de don Juan  
José Rodríguez, y los otros dos en la de  
Colón; y

Resultando que la corporación munici-  
pal en sesión de diez y siete de di-  
ciembre último acordó realizar la  
venta, encargando a los comisionados  
de policía urbana y Hacienda que  
fueran auxiliados por el Alcaldesa y por  
el Alcalde Municipal d. Gonzalo Flores para  
realizar este la medida y formular  
en venta de esos solares, y que

Dr. Bolívar

4



Mas el jefe de los condiciones que habian de servir de base para la subasta de dichos solares, y resultando que lleva i efecto citadas numerosa division y justicia de reparto sobrese asi como la confeccion de dichas condiciones, despues de aprobadas la Municipalidad en sesion de veinticinco de febrero pasado, acordó ignorar el nublo el expediente que se examina a los efectos del artº 29 de la instrucción de 26 de Enero de 1905 para oir reclamaciones, una proposicion tales efectos figura en el tablón de anuncios de esta casa Consistorial y en el Boletín oficial de la provincia sin que se presentase ninguna segun la diligencia obrante al punto seis ha punto Municipal que delibera por virtud de lo dispuesto de la unanimidad acuerda: Aprobar el expediente de que se trata ratificando los acuerdos del Ayuntamiento obrantes en el mismo; que puesta certificación de este que hoy se adopta se remita al Dr. Gobernador civil de la provincia para que con su informe y el de la Comisión provincial se dirige elevalo al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación a los efectos del artº 85 de la ley Municipal en su regla 3º y estableciendo la autorización se proceda al anuncio de la subasta con sujecion a repetida jefio de condiciones.

Terminado el objeto de la reunión, se expidió la presente acta que firman los tres concorrentes, de que certifican:

M. BolívarJosé LópezCatedrático LogroñoFran. de Mota MolinaVicente CegredaTelzín FernándezJosé GómezVicente DiazEligió CaneoDaniel FloresLuciano LópezJuan Angulo CaneoCarles GilazFernan Serna QuintelaSiguen

Algunos acuerdos  
venta solares

Pedir autorización  
ministerial.

*Las firmas =*

Pedro Palacios

José Barbero Barquero

José M. Martínez

Catalina Basurto P. Espinosa

Santiago Lafra

Mariano Ceballos

Amanotches

de Moyano

François

de Moyano

François

de Moyano

Sesión extraordinaria del día diez y siete de Mayo de mil novecientos veinte  
no pudo celebrarse por no asistir tres de la Junta, y se hace constar  
que como que el Sr. Teniente Alcalde f.º accidental por ausencia del Sr. Alcalde  
de accidental orden se cite con arreglo al art. 149 de la ley Municipal.  
Firmante en nombre de ellos hay veintidós de citados, más uno =

El Alcalde accidental

P. O.

José Bolívar

Amanotches

de Moyano

François

de Moyano

Supletoria del día 25 de Mayo de 1.920.

Seis que asisten: En la villa de Tomelloso a veinticinco de Mayo  
del Ayuntamiento: De mil novecientos veinte: siendo las diez de la mañana  
una hora señalada para celebrar esta sesión extraordinaria en segundo convocatoria que no haber tenido  
el efecto lo señalado para el diez y siete por no asis-  
trir tres de la Junta Municipal aun cuando estaban  
todos citados como lo han sido para la presente, se creó  
fijando el Sr. Teniente Alcalde D. Tomás Bolívar Vélez  
encargado de la Alcaldía por ausencia del Sr. Alcalde  
accidental en virtud de la licencia que disfrutó el  
propietario, en la sala en que tienen aquellas juntas  
y habiendo concordado los seis que se deballaron al  
mismo, quedando un rato para que se presentaran  
los seis para constituir mayoría si era posible,  
y sin que sea dable conseguir las causas que mu-  
daron la ausencia de los que faltan por su haberlo  
expuesto en forma, el Sr. Presidente declaró abri-  
r la sesión y de su orden de lectura y el Señor

J. Rufino García  
Mariano Tobón.



Falso al acta de la precedente, siendo aprobado, quedando  
si seguir si dar cuenta de los que es objeto de la  
citación.

Siendo el primero de los asuntos de la convocatoria, discu-  
tir y en su caso aprobar el presupuesto extraordinario  
para el presente ejercicio de 1920 a 1921, votado por el Ayun-  
tamiento por el informe del Director en sesión de veintiún  
de Abril últimos y expediente por quince días al  
público en la forma que dispone la Ley Municipal,  
en que contra el mismo se haya presentado recla-  
mación, fueron discutidos los artículos y relaciones  
que comprende, y hallándose conformes con el ser-  
vicio o atención indispensable que hay que abonar  
así como con los recursos que puede disponerse  
para tal fin, como lo es la existencia en caja que  
resulta en treinta y uno de Marzo próximo pas-  
ado, la Junta Municipal de maniobras  
y haber prevenido acuerda prestarle aprobación quedando fijado  
el total de ingresos en veinte mil cuatrocientas  
setenta y tres pesetas ochenta y cinco centavos  
y el de gastos en igual suma, resultando  
por lo tanto doblado dichos presupuestos, que será  
comunicado al Sr. Gobernador civil de la provincia  
a los efectos del art. 150 de la ley Municipal.

Primero contrato agua.

Seguidamente se ocupó la Junta Munici-  
pal del segundo asunto de la citación, referen-  
te a la prórroga del contrato sobre consumo  
de agua para riegos de calles y arbolado,  
resultando que en la condición cuarto del que  
se formalizó por virtud del acuerdo del Ayun-  
tamiento de veinticinco de Junio de mil  
novecientos diez y ocho se consigna "que  
cuando si alguna de las dos partes interes-  
adas no le convenga continuar el contrato  
mas que por los diez y ocho meses que se estipulen

lo comunicará a las otras con dos meses de anticipación entendiendo provisos de año en año sin se da dicho conocimiento", y que hasta el presente ejercicio se han prorrogado sin obstáculo ni rechazación de ninguna de las partes; considerando que es de interés, continue en tanto no tenga este lugar, con arreglo a indicada condición y una vez que se solicite la excepción de tributo o concuso del Dr. Gobernador Civil de la provincia resolví de conformidad con el informe de la Comisión Provincial como se solicitaba por tratarse de un servicio de necesidad y utilidad para la población por estar comprendido el caso en el num. 7º del art. 48 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 por no haber en ella más que "en solo proveer de Agua", acuerdo que adoptó en sesión de 6 de Octubre último y fue comunicado por dicha superior autoridad en diez del mismo mes; la Junta municipal en su vista acuerda de conformidad de entender prorrogado el consenso en tanto no se denuncie por una de las partes para su rescisión por virtud de la condición causa relacionada ya que se encuentra exceptuado de tributo o contribución con arreglo a lo preceptuado en los artículos 41 y 42 de la mencionada Instrucción en que el Dr. Gobernador fundó su resolución conforme en todo con lo informado por la Comisión provincial.

Fermínando el objeto de esta sesión el Sr. Presidente la levantó a las once y cincuenta minutos, firmando la pro-



Sesión ordinaria por los tres concursantes de que consta la  
José Bolaños Vicente Sáez  
Francisco López Valentín López  
Pedro Cepeda Felipe Fernández  
Antonio Martínez José Pérez Felipe Fernández  
Guadalupe Mota Molina José Antonio Martínez  
José María Fernández José Antonio Martínez  
Luciano López José Antonio Martínez  
José María Fernández José Antonio Martínez  
Marcos Pelayo José Antonio Martínez  
José M. Martínez  
Antonio García Mariano Antonio García Mariano  
José Antonio Martínez  
José Antonio Martínez  
José Antonio Martínez

79 p. 4 con licencia  
22 de enero

Sesión extraordinaria para instalación de la Junta Municipal.

**Acta de constitución -** En la villa de Tomelloso el treinta de Mayo de mil novecientos veinte: se consta que el Sr. Alcalde accidental don José López Navarro por estar con licencia el propietario en la fecha en que se celebran sesiones por el Ayuntamiento al objeto de que tenga esta extraordinaria de instalación de la Junta Municipal para el corriente ejercicio, y habiendo concursado los tres que suscribirán y se expresarán al margen, sin que queden consignarse las causas que motivaron la ausencia de los que faltaron por no haberles justificado en forma aun cuando estaban citados previamente como los presentes, siendo ya más de dos

## Asociados:

Dr. Fermín Serna  
 • Juan Ángel Cobo  
 • Diego Ramírez  
 • Víctor Román Palacios  
 • José M. Martínez  
 • Santiago Torillo.  
 • José Espinosa Díaz  
 • Luciano López  
 • Antonio García.  
 • Aurelio Serna  
 • José Andrés Márquez  
 • Víctor Orueta  
 • Santiago Lafon.  
 • José Espinosa Reinoso  
 • Pedro Salcedos  
 • Carlos Pelayo  
 • León Serrano  
 • Catalino Ramírez  
 • Manuel Pelayo.  
 • Martín Olmedo.  
 • Basilio Orueta

diz, el Sr. Presidente (se) declaró abierta la sesión ma-  
riteniente que habiendo de tratarse en ellas de la con-  
stitución de la Nueva Junta, se procedió por el intras-  
crito Secretario a dar lectura de los deberes que  
e incumben según la ley.

Verificado así de los artículos pertinentes que aten-  
tían a la legislada- Junta, y visto el expediente de  
renovación y de la elección de los tres asociados que  
con el Ayuntamiento lo forman; Resultando que,  
fueron veintiuno los electos que la ley municipal  
determina con arreglo a sus preceptos, número igual  
al de concejales de que se compone la corporación mu-  
nicipal; que oportunamente se comunicaron sus  
nombramientos a los que resultaron elegidos por  
el sorteo practicado, se expuso este al público por  
termino de ocho días y se insertó en el Boletín Ofi-  
cial de la provincia numero sesenta y cinco del  
diciembre veinticinco para dar reclamaciones, excusas, in-  
compatibilidades e incapacidades, fin que dimiti-  
dido plazo se interpusiera ninguna; el Sr. Alcalde  
de Presidente accidental con la conformidad de  
los demás tres presentes, declaró constituida  
legalmente esta Junta Municipal y en  
el ejercicio de sus funciones.

Con lo cual se dio por terminado el acto  
del que se extiende la presente que firman  
los tres que concurren siendo los once años obser-  
vados certificados.

Hoyboque Fermín Boloñía Díaz

Domingo Esgueda Felip Jiménez Antonio Martínez

José Gómez Juan Carrasco Daniel Carretero Rodríguez

~~Por orden~~

7

Francisco Alarcón Moreno Román Tomás Gómez  
 Francisco Cobo Diego Fernández, Pascual Palacios  
 José M. Martínez Santiago Pavillo  
 José Espinosa Luciano López  
 Tomás García Angelino Fernández  
 José Luis Marqués Daniel Ocaña Víctor Ormachea  
 Santiago Tafra José Espinosa  
 Pedro Palacios Carlos Peláez  
 Tom Serrano Martín Olmedo  
 Catalino Ramírez  
 Mariano Peláez Ángel Pérez de Moyano

Sesión extraordinaria del día 30 de Mayo de 1920

Señor que asistieron: El

Consejales:

- Alcalde accidental mil novecientos veinte: Reunidos en la Casa Consistorial de Lope López.
- Brilio de Tomás, previo convocatoria los tres que componen la Junta Municipal que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Lope López Navarro, se abrió esta sesión extraordinaria dando lectura al acta de la celebrada por el Ayuntamiento en febrero del corriente, por la que acordó dicha corporación fijar las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1919-20. Entendido de dicho acuerdo los tres presentes, así como de la obligación que les impone la ley, se acordó por unanimidad
- Cepeda
- Gómez
- Martínez D. Ant.
- Pérez
- Cometas
- Forcas Daniel
- Molina
- Román
- Olivares,

D. Juan Angel Cano

- Diego Remírez

- Víctor Ramón Palacio

- José de la Martínez

- Santiago Novillo Marqués

- Leopoldo López

- Antonio García

- Anselmo Serna

- José Andúz Márquez

- Víctor Ormábarbe

- Santiago Rátra

- José Espinosa Preciado

- Pedro Palacios

- Carlos Delgado

- Jesús Serrano

de nombrar una comisión compuesta de los señores D. Víctor Ormábarbe Pajero, D. Jesús Serrano Lomas, D. Anselmo Serna Olmedo, D. Víctor Ramón Palacio, Alarcos y D. Santiago Novillo Marqués para que examinen las citadas cuestiones y formulen el oportuno dictamen, dando orden al Secretario de que les facilite cuantos datos y antecedentes puedan serle útiles para el buen desempeño de su cometido.

Y dándose por terminada la sesión, se extiende la presente acta que firmarán con el Sr. Presidente los señores de la Junta concurrentes al acto, lo que certifico =

El Maestro Presidente  
D. Juan Angel Cano, D. Víctor Ramón Palacio, D. Jesus Serrano

Concejal Espartaco, Juana Antonio Martínez

Jose Gómez, Ramón Carrasco, Daniel Torre, Rodríguez

Juanita Mata Molina, Anselmo Serna

Juan Angel Cano, Diego Fernández, P. Ramón Palacio

José M. Martínez, Santiago Novillo  
José Espinosa

Pedro Palacios, Lázaro López, Antonio García, Anselmo Serna

Fortunato Marqués, Víctor Ormábarbe

Santiago Rátra, José Espinosa

Pedro Palacios, Carlos Delgado

Jesús Serrano, Alarcos, de Mayazarz

Sesión extraordinaria del dia 30 de Julio de 1920.

Presenciares:

Concejales:

Hijo de Presidente:  
• Bolívar D. Fornas  
• López " Valentín  
" Pérez " -  
" Cepeda -  
" Gueredo -  
" Martínez D. Antonio  
" Román -

Asociados:

• Dr. José M. Martínez  
" Fornas, Serna -  
" Santángel Norillo  
" Diego Rivero -  
" Víctor Orueta  
" Pedro Palacio -  
" Luciano López  
" Juan Ángel Cien.  
" Angelina Serna  
" Manuel Belaño -  
" Basilio Orueta  
" Félix Llorente -  
" González Raga  
" Arturo Rivero -  
" José Luján -

En la villa de Tomelloso, a treinta de julio de mil novecientos veinte, previa la oportuna convocatoria se reunieron los tres de la Junta Municipal que suscitan y han de expresarse al mayor, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde d'Almogel Bolívar Galisua por haberse reunido numerosos bastante para formar acuerdo, sin queriendo consignarlos los motivos que tienen para dejar de asistir por no haberlos expuestos en forma, aun cuando como los tres presentes estaban citados previamente, y tiene ya más de los cuatro de la tarde hora señalada para este acto, el dr. Presidente declaró abierto la sesión y dado lectura del acta de la anterior (que) comprendía, pasando a ocuparse de los asuntos propios que ha sido convocado).

Siendo el primero dar cuenta de la modificación introducida en los díceseños de asistencia de la junta municipal si toda clase de funciones y actos tanto religiosos como de espectáculos, públicos, y demás. Lectura del acuerdo del Ayuntamiento de carácter de junio último, aprobaron lo propuestor de la Comisión ejecutiva, la Junta Municipal de Tomelloso acuerda ratificar dicha acuerdo, y que se introduzca por la tonta la variación que en ella se expresa en el art. 28. del Reglamento, si los efectos de la modificación y formulación de los respectivos díceseños.

Seguidamente se dio la breve lectura del acuerdo del Ayuntamiento del día veintidós del actual, sobre modificación de la tarifa para el terraplén en el cementerio, y haciendo suyo la Junta los fundamentos del aumento propuesto, de acuerdo

14 junio 1920

Más tarde fui apresado por la que delibera el objeto de que  
empiecen a regir en primavera de agosto próximo -

Terminado el objeto de la sesión la levantó el Dr. Benítez  
estudiando la presente acta que forman los  
tres concursantes de que yo al secretario me consta  
firme



<u>M. Molina Galisano</u>	<u>José Balbín</u>	<u>Catalina López</u>
<u>Vicente Cepeda</u>	<u>Vicente Diaz</u>	<u>Eustasio Martínez</u>
<u>Feliz Jiménez</u>	<u>Lorenzo Granero</u>	<u>José M. Martínez</u>
<u>José M. Martínez</u>	<u>Domingo Sogal</u>	
<u>Diago Ramírez</u>	<u>Santiago Maríllas</u>	
<u>Victor Enciso</u>		<u>Pedro Palacios</u>
<u>Luciano López</u>	<u>Juan Angel Cano</u>	
<u>Anselmo Sempere</u>		<u>Marcos Pilavaya</u>
<u>Padilla Ocaña</u>		
<u>Jesús Serrano</u>	<u>Santiago Zapata</u>	
	<u>Catalino Ramírez</u>	
<u>José Espinosa</u>		<u>Manuel de Hoyaz</u>

Sesión extraordinaria del día 8 de Octubre de 1920.

Brases que vistieron: Q

Del Ayuntamiento: En la villa de Tomelloso el año de Octubre de  
S. M. Presidente mil novecientos veinte y siete los días de

Dr. López López,  
 " Tomás Bolívar  
 " Valentín López  
 " Vicente Jiménez  
 " Vicente López  
 " Enrique Jiménez  
 " Felipe Gómez  
 " Lorenzo Román  
 " Antonio Martínez  
 " Felipe Pérez  
 Asociados:  
 " José M. Martínez  
 " Pedro Palacios  
 " Fermín Serrano  
 " Luciano López  
 " Catalina Ramírez  
 " Juan Ángel Cans.  
 " Víctor Otarube  
 " Anselmo Serna  
 " José Espinosa  
 " José Espinosa Díaz  
 " Carlos Pachano  
 " Antonio García.



Transferencias.

La mañana, hora temprana, para celebrar esta sesión extraordinaria, se reunieron en la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dr. Miguel Bolívar Galíano. Los tres de los presentes Municipales que han de suscribir y de sucesivamente el ministro, y habiendo acordado que para formar acuerdo debe ser doble configurar los votos justificados que tienen para dejar de asistir los tres que faltaron por no haberlos manifestado en forma acorde cuando estaban citados previamente como los tres concuerdos, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión y siendo el autor de la anterior por mí el secretario quedó aprobada, pasando a dar cuenta del primer asunto anunciado en la convocatoria.

Siendo este primer asunto, el dar cuenta de los proyectos de transferencias de excedentes entre artículos de los mismos capítulos informados por el síndico y aceptadas por el ayuntamiento en sesión de veintidós de agosto último, importante la cantidad total de ochenta mil ochocientas pesetas; resultando que por ella se transfieren: para el cap.º 1º art.º 2º Material para la Administración de Consumos Cien pesetas, de la consignación del propio cap.º 1º y art.º 1º Censo vecinal: para el cap.º 2º art.º 2º Limpieza y riegos Cincuenta pesetas, del mismo cap.º 2º y art.º 1º Artiborbo: para el cap.º 2º art.º 6º Cuatrocientas cincuenta pesetas "Mesas del Mercado", del citado cap.º 2º y art.º 4º Artiborbo 250, del citado cap.º y art.º 5º Animales domésticos, Toros pesetas, y de repetido cap.º y art.º 1º Deslindes otras propiedades: Para algunos

bres de casas Capítulo art. 4º. Mil pesetas, de acuerdo  
Cap. 4º y art. 6º. Material pedagógico; para el cap. 6º art.  
Entretención de edificios. Mil pesetas, con 750 de  
material de obras por administración Cap. 6º art. 9º y 250 de  
Cap. 6º art. 10º. Casa Consistorial; y para el Clemente  
rio Cap. 6º art. 11º. Mil quinientas pesetas en  
igual suma del referido Cap. 6º y art. 9º. Material  
de obras ya expresado; fice puesta en discusión y  
después de tener la suficiente, vista la conveniencia  
y necesidad de que se lleve a efecto, la Junta Munici-  
pal de unanimidad acuerde prestarle aprobación una  
vez se han observado los preceptos legales y no se ha presentado  
reclamación alguna contra mencionada propuesta, a fin  
de que se ponga en inmediata ejecución, no requiriendo comun-  
nicarla al Subgobernador civil por virtud de la orden circular de vice  
de agosto de 1913 inserta en el Boletín Oficial número 162 del dia  
trece por el cual comprendidas las gestiones transferidas dentro  
de sus correspondientes capítulos.

Dada cuenta si seguida del segundo asunto de la citación  
que se refiere al traspaso del contrato del Colegio de Segun-  
da enseñanza solicitado por el actual director Dr. Antonio  
Moya Jiménez a favor del Sr. Alcalde D. Vicente Bonell.  
Dijo que lo acepta, y en vista de lo informado por la  
comisión y del acuerdo del Ayuntamiento en favor de tal  
petición, la Junta Municipal de unanimidad  
acuerdo ratificar y aprobar que lo tanto expre-  
sada cesión que ha de tener inmediata ejecución  
con sujeción a las condiciones en que le fue concedida  
al Dr. Moya, pero a reserva de que a los efectos  
del art. 29 de la Instrucción de 26 de Enero de 1905,  
se le ponga al público para oír reclamaciones  
y si no se presentan o resueltas por la corporación mu-  
nicipal grande formulado el traspaso a favor del Dr. Bonell.

Con lo que se dio por terminado el acto, del que se es-  
tende esta que firman los tres que el concierto



de que certifico:

Miguel Gallego lo que lo que firmó Boles

Valentín López Vicente Cepeda

Felicio Gómez Lorenzo Román

Antonio Martínez Felicío Gómez

José M. Martínez Pedro Palaués

Luis Serrano Luciano López

Catalino Muñoz

Juan Ángel Cano

Víctor Domínguez

Anselmo Linares

José Espinosa

José Espinosa

Carlos Pelayo

Antonio García

José Andrés Martínez Amaro

Le Moyan

Sesión extraordinaria del día 10 de Diciembre  
de 1.920.

## Concurrentes:

- Srs del Ayuntamiento.
- Alcalde Presidente
- D. Valentín López
- " Vicente Diáz.
- " Vicente Cepeda
- " Felicío Gómez.
- Antonio Martínez.
- José Pérez
- Juan Madridanos
- Lorenzo Román

En la villa de Tomelloso a diez de diciembre de mil novecientos veinte. Siendo las diez de la mañana hora señalada en la convocatoria para la celebración de esta sesión sobre discusión y aprobación del presupuesto extraordinario al ordinario corriente del presente ejercicio, se constituyó el Alcalde Presidente don Miguel Boles Gallego en

Sres. Asociados:

- D. Victor Ondurbe
- " Angelina Serna
- " Basilio Ondurbe
- " Jesus Serrano.
- " Luciano Lopez
- " Pedro Palacios
- " Juan Angel Caos
- " Tomás Serna
- " Manuel Pelayo
- " Santiago Vafra
- " Diego Raurier
- " José A. Mainguer
- " Constantino Raurier
- " Carlos Pelayo.

ha salvo en que celebra sesiones el Ayuntamiento  
y habiendo considerado los tres que se detallarán  
al margen, siniros que asisten de los que con-  
fieren la Planta Municipal, sin que pue-  
dan hacerse constar los cantos justificados que  
tienen para dejar de asistir los que faltan  
por no haberlos pagado en forma segun  
esta presente, por el Sr. Presidente se de-  
claró abierta la sesión, y con su veinti-  
uno el intrascrito Secretario di lectura al  
acta de la precedente, la cual fué aprobada  
de unanimidad, poniendo a dar cuenta del obje-  
to que ha motivo antes indicado.

Presupuesto  
extraordinario.

Siendo el fin de esta sesión discutir y a  
su caso aprobar el presupuesto extraordinario  
al ordinario del presente ejercicio, votado por el  
Ayuntamiento previo informe del Hacienda en sesión  
del dia ~~22~~ <sup>23</sup> del mes de Noviembre, fué expuesto al-  
público por quince días, segun precebe la ley, haciendo au-  
tor que durante ellos no se presentó reclamación alguna  
disentido con todo determinamiento o los siniros  
articuloy rebecierry que conozcende dichos  
presupuestos, y encontrandolo en su totalidad  
conforme con el servicio y atención a que  
se destina por la corporación municipal,  
asi como con los recursos de la localidad que  
se establece para atender aíl aquello, la  
Junta de unanimidad acordó prestarle  
aprobación, fijando en su consecuencia  
el total de ingresos en Cuatro mil tres cen-  
tos sesenta y ocho pesos setenta y una  
tro centimos, y el de Gastos en igual  
suma, resultando por consiguiente resultado.

Y despues de acordar se comunicó al Sr. Gober-  
nador civil de la provincia a los efectos pre-



recibido por la Ley Municipal y disposiciones munici-  
pal, se dio por terminado el acto.

Y teniendo en cuenta lo presente acto, lo fir-  
man el Sr. Presidente y demás señores concurrentes de  
que consta:

Pedro Galán Ventura López Vicente Díaz

Aceita Cepeda Felipe Luengo Antonio Martínez  
José Fernández Juan Bautista Molina Tomás Domínguez

Victor Oscurbe Tomás Lluna Raúl Díaz

Jesús Serrato Luciano López

Pedro Galán Juan Ángel Cano Tomás Fernández

Francisco Patiño Santiago Zafra Diego Ramírez

José Andújar Marqués Catalina Ramírez

Carlos Pelayo Manuel Pérez  
de Moyáez Díaz

Sesión extraordinaria de 28 de Enero de 1925.

En la villa de Tomelloso a veintidós de Enero  
de mil novecientos veintimis, siendo las diez de la  
mañana señalada para celebrar esta sesión extra-  
ordinaria previa convocatoria en forma, se reunieron en  
la local Conistorial, los Sres del Ayuntamiento y vecinos  
asociados que se expresaron al margen que componían  
la mayoría de la Junta Municipal, bajo la presi-

Dencia del Sr. Alcalde Don Miguel Bolívar Galíano, m  
cogiéndose las causas que tienen para dejar de asistir  
los demás, tales que faltan por no haberlas esquistas  
según está previsto. Abierta la sesión por el Dr. Ben  
dente, y dando lectura de su orden del acto de la jorvea  
diente, fué aprobada, pasando a dar cuenta de los  
asuntos que son objeto de la reunión.

ó medio de cubrir los Siendo el primer asunto la adopción de medios  
cupos de consumo para cubrir los cupos de consumo y alcoholés para el  
y alcoholés ato económico de mil novecientos veinticinco a mil  
novecientos veintidós, y dando lectura de los fijados a  
esta población que constan de la <sup>última</sup> ~~l~~ <sup>26 al 28</sup> ~~l~~ <sup>26 al 28</sup>  
Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia  
(pedánea del corriente inserta en el Boletín número  
ochenta del diez y nueve) y ascienden a noventa y  
un mil novecientas treinta y una pesetas cuarenta  
céntimos el de consumo; y a diez mil cuan  
tientas cuarenta y seis pesetas, setenta y cinco  
céntimos el de Alcoholés, aguardientes y licores,  
que hacen un total de ciento dos mil tresca  
tas setenta y ocho pesetas quince céntimos.  
La Junta Municipal se dirigió por acuerdo de  
que ha de servir de base al acuerdo que ha de  
tomarse en cumplimiento de lo previsto en  
el Reglamento vigente de 11 de Octubre de 1.878,  
y con aplicación a las reglas dictadas por la  
Superioridad (en su citado circular).

Leídos estos a seguida, y los art.º 258 y 259 del  
referido Reglamento, y debiendo determinarse  
el medio de cubrir expresados cupos, la Junta  
Municipal atendiendo a la situación y condicio  
nes de este vecindario, a la naturaleza del im  
puesto y lo que preceptiva la Ley de 12 de Fe  
brero de 1.911, por unanimidad. Acuerdo:  
Que para hacer efectivo el cupo total que por



D

derechos del Fisco y recargos autorizados vienen establecidos en la Tarifa Vigente durante el mencionado yacimiento ejercicios económicos, se establecerá la Cédula de Administración Municipal, por entender que este medio es el más conveniente y de resultados para los intereses Municipales, y debiendo correr seguros con los derechos del Fisco, el Ciento diez por ciento de recargo sobre las especies que lo tienen impuesto, y el Montante dos por Ciento sobre el vino, se resolvio de conformidad con el presupuesto que queda aprobado en este acto, que dichos recargos se aumenten a todos y cada uno de los tipos de especie, a reserva de las variaciones que puedan introducirse por el poder legislativo; y por ultimo, que formulando el mencionado presupuesto ó estado de consumo anual calculado a cada especie con sujeción al demonstrativo que facilitó la Administración Municipal del mismo, debe acompañarse por duplicado con ejemplares en igual forma de la tarifa de precios que se ordena en dicha circular, el certificado de este acuerdo y el de los recargos acordados para el Municipio, en la presente y para sus efectos.

Fuente de derechos  
enterramientos.

Procediendo a ocuparse del segundo punto de la trascatoria, el Sr. Presidente expuso, quedó ante la imposibilidad de poder construir muros y sepulturas con la posible economía para sostener los derechos fijados a ciertos enterramientos por acuerdos de veintidós de Julio último ratificados por este Juzgado el año anterior, por continuar el aumento de materiales para los primeros y seguir siendo necesarios los explosivos para las últimas, precisabién establecer nuevo aumento en unos y otras, y así lo propuso a la misma haciéndole eco de la opinión general de sus compañeros

10

de corporación que lo consideran indispensable  
discutiédo detinidamente el particular, y atendido  
los razones expuestas en conformidad a los datos y  
antecedentes ministeriales del corte actual de  
los viudos y sepulturas, de unanimidad acuer-  
da la Junta Municipal la siguiente modifi-  
cación a partir de primero de Febrero próximo:

Viudos a perpetuidad, aumento de cincuenta  
pesetas sobre los doscientos fijados en citado acuerdo  
de 28 de Julio.

Idem temporalmente, veinticinco pesetas sobre  
los 125 de expresado acuerdo, sufriendo aumento pro-  
porcional para las renovaciones que se hicieren para  
adquirir la perpetuidad.

Sepulturas ordinarias, aumento de tres pesetas  
para los de adultos y la mitad para los de menores  
o sean quince pesetas las primeras y siete pesetas  
cincuenta centavos las últimas.

Y por último que concedidos los enterramien-  
tos en viudas, en suspensión hasta fijar esta  
modificación de aumentos, los que se en-  
cuentren en este caso, abonen los de-  
violos de los mismos con arreglo a este  
acuerdo.

Terminado el objeto de la presente, siendo las  
once y cincuenta, se extendió esta acta que fir-  
man los señores concursantes, de que yo el Secretario  
certifico =

M. Dolores Galina Jonás Dolores José Ruiz

Juan de Mata Molina

Nicanor Díaz

Blasita Cepeda Felipe Pineda Julián Vargas

Pedro Pérez

Juan Panadero López

Las firmas



Soriano Roman

Fernan Serna

Victor Cuartero Pedro Palacios Luciano Lopez

Santiago Tafolla Jose Luis Diazquez

Jesus Serrano Paulio Daniels Angelino Leon

Juan Angel Cano Victor Garrison Palacios

Diego Ramirez

Antonio Olmedo

Catalina Ramirez

Manuel Pelayo

Sesion extraordinaria del dia 4 de Marzo de 1925.

En la villa de Tomelloso el cuatro de Marzo de mil novecientos veintiuno: siendo las diez de la mañana una hora señalada en la convocatoria para la celebración de esta sesión extraordinaria, se constituyó el Sr. Alcalde Presidente don Miguel Bobo Galiano en la sala en que celebra sesiones el Ayuntamiento, y habiendo concursado los tres que se expresaron al margen másicos que asisten de los que componen la Junta Municipal que tienen el deber de hacerlo, y sin que se haya ejercido en dicha forma la causa justificada que cada uno tiene para dejar de cumplirlo, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión y de su orden se llevó a votación la lectura al acta de la precedente que fue aprobada pasando a dar cuenta de los asuntos objeto de la presente.

Siendo el primero de los asuntos a que se refiere la convocatoria, discutiendo en su caso aprobar el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de mil novecientos veintiuno a veintidós, votado por el Ayuntamiento en sesión de cuarenta de febrero último, viene informe del Dr. Regidor Bradis, que expone al público por quince días seguidos dispone la ley municipal, sin que dentro del mismo se hayan presentado reclamaciones.

Apertura presupuesto. Discutidos a seguida con todo detenimiento en ordinario p.º 1921-22, de uno de los artículos y relaciones que comprende y encontrándose en su totalidad conforme con lo que viene a mencionar y viene a cargo de la corporación municipal así como con los recursos que se establecen para atender a aquéllos, se ha acordado por unanimidad de los tres presentes de la Junta Municipal prestarle aprobación dejando en su consecuencia el total de ~~188000~~ 188000 en Cuatrocienas treinta y seis mil seiscientas cuarenta y cinco pesetas treinta céntimos y el de Gastos en igual sumo, resultando por consiguiente liquidado.

Seguidamente acordó también la Junta municipal que el presupuesto se comunique al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos del artº 150 de la Ley, haciendo constar que los tarifas de los arbitrios establecidos son iguales a los del presupuesto del ejercicio corriente.

A que por la Comisión de Hacienda, se procedió a formar los pliegos de condiciones para las subastas de los dichos arbitrios que quedan aprobados segun y como aparecen de los respectivos expedientes que se instruyeron para los arriendos que terminan en fin del presente mes, celebrándose como de extraordinaria urgencia.

Servicio de alumbrado público. A continuación de oírse la Junta Municipal del segundo asunto anunciado en la convocatoria o sea del estado en que se encuentra el servicio de alumbrado público, enterándose minuciosamente



te de cuantos se tiene gestionados acerca del particular, y por ultimo de la carta dirigida por la Hidroeléctrica de Burenamosin al Sr. Gasset con fecha veintidós de febrero pasado, a que hace referencia el Ayuntamiento en su sesión del dia dos del actual, y penetrada la Junta de la informacion que se observa por parte de referida Sociedad dejando sin efecto cuanto en su nombre tratase y conviniere que Fugencios, Ben, Avalos y Morlanz con los representantes de la Municipalidad, y llegando ultimamente hasta la Asamblea de Villanueva, hace cargo en todos sus puntos el acuerdo del dia dos y lo ratifica y muy especialmente en cuanto al pago de grancas y de confirmar si nuestros representantes en Cortes parea que se estima dar el punto final de transaccion y que se indica.

Tambien acuerda la Junta Municipal que de no llegar el favorable resultado para formalizar el contrato de suministro de fluido y del servicio de alumbrado publico como se proponia por el Ayuntamiento, se tenga presente la posicion en que se coloca la Hidroeléctrica de Burenamosin, para proceder en armonia con la conducta que observe, dando conocimiento al pueblo, de como trato aquello que tanto le afecte despues que viene proizando lo que fuen malamente - se le facilita sin consideracion alguna, dandole la mitad de la cantidad de lo que a que legalmente esto obligada referida Sociedad i imponiendo el minimo de consumo que a bien tiene establecido los alcaldes.

Terminado el objeto de la presente, se extendio este acta que firmaron los Sres

concurantes de que yo el Secretario certifico:

Miguel Dolos Galiano

Edmundo Fernández Valderrama

Juan de Mata Molina

Nicardo Diaz

Vicente Gómez Velasco Llerendo

Higinio López Pérez

José Esteban Martínez José Chaves Martínez

Luciano López Víctor Peñaranda Pedro Palomo

Juan Ángel Cano Victor Parrón Palacios

Jesús Ferrando

José del Río Martínez

Baldomero Ramírez Santiago Zafra

Antonio García Muñoz Serna Tomás Soriano

José Espinosa

D.

Francisco  
de los Moyanes

Sesión extraordinaria del día 23 de Abril de 1.921.

En la villa de Tomelloso al veintitrés días de Abril de mil novecientos veintiuno, previa la presente convocatoria, se reunieron en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento y los vocales Asociados que al margen se expresan, que componen la Junta Municipal de este pueblo bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Miguel Dolos Galiano quien declaró abierta esta sesión extraordinaria, esperando la misma



porlectura que hizo el Secretario del acto de la anterior que fué aprobado.  
Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que, como  
ya expresaban los oportunos comunicados y edictos,  
el objeto de la reunión era el de acordar y votar el dic-  
tamen definitivo de la Comisión respecto a las cuentas  
municipales correspondientes al ejercicio de 1917-20, las  
cuales habían sido ya censuradas por el Sr. Concejal. Siendo y  
fijadas por este Ayuntamiento, así como también examina-  
dos cuidadosamente por la Comisión designada que ha  
emitido el dictámen que consta en el expediente, y en cumpli-  
miento de lo dispuesto por el art. 162 de la vigente Ley Mu-  
nicipal, se procedió al nombramiento del vocal que ha de  
presidir esta sesión, resultando elegido por unanimidad  
de los tres presentes el escrivano D. Aurelio Serrano Olmedo quien  
pasó a ocupar la presidencia con definitivo.

Leído inmediatamente el memorando dictámen  
de la Comisión, por el infrascrito Secretario, de orden del  
Sr. Presidente, en alta y clara voz, el mismo Sr. Presidente  
anunció que iba a procederse a su votación definitiva,  
y no habiéndose opuesto contra el propio dictámen  
objeción alguna fué aprobado por unanimidad  
de expresados señores.

Finalmente, se acordó remitir dichas cuentas al  
Señor Gobernador Civil de esta provincia, a los efectos  
previstos en las disposiciones vigentes. Y no habiendo  
otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión,  
formando todos los concorrentes la presente acta;  
lo que certifico -



El vocal Presidente

Aurelio Serrano

El Alcalde

W. Dolores Galiana

Aurelio Serrano

Franco María Molina

Vicente Quay

Manuel Espinosa Feliz Torres

Pedro Roman

Felicio Quero José Bolívar

Pedro Palauis ~~Juan Yerna Santiago Zafra~~  
Antonio Gómez Cerdá ~~Fernández Martínez~~  
Diego Pérez Juan Ángel Cano  
José M. Martínez Luciano López  
" Davidio Domínguez  
José Espinosa Catalino Ramírez  
Cayetano Pelayo Francisco Pelayo  
José Espinosa Amador  
de Hoyaz

Sesión extraordinaria para instalación de la Junta Municipal.

Acta de constitución } En la villa de Tomelloso o - veintimilve se  
Mayo de mil novecientos veintiuno, se constituyó  
el Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento D. Miguel  
Bolós Galván en la sala en que celebra sus sesiones la  
corporación, al objeto de que tenga lugar esta extraor-  
dinaria de instalación de la Junta municipal para  
el presente año económico, y habiendo convocado  
los que han de suscribir y se detallarán  
al margen sin que queden consignarse los  
motivos justificados que tienen para dejar de  
asistir los demás señores, por no haberlos acedi-  
tido en la forma prevista aun cuando estaban  
citados previamente como los presentes; siendo  
ya más de las diez el Sr. Presidente declaró abierto  
la sesión, manifestando; que habiendo de tratar  
se en ello de la constitución de la nueva Junta,



Se procede por mi el Secretario á la lectura de los deberes que le incumben con arreglo á la ley orgánica.

Verifico de así de los artículos pertinentes que atañen á la expresa Junta, y visto el expediente de renovación y de la elección de los tres asociados que con el Ayuntamiento la forman; Resultando que fueron veintimil los electos que la ley Municipal determina con arreglo á sus preceptos, número igual al de concejales de que se compone la Corporación Municipal; que oportunamente se comunicaron sus nombramientos á los que resultaron elegidos por el sorteo practicado, se expusieron públicamente dentro de ocho días y se insertó en el Boletín Oficial de la provincia número sesenta y seis del día veinticinco para oír reclamaciones, estuvieron incumplidas e ignoradas, sin que durante dichos plazos se interpusiere ninguna, el Sr. Alcalde Presidente con la conformidad de los demás tres presentes declaró constituido legalmente este Poder Municipal para el presente ejercicio, y en el de sus funciones.

Con lo cual se dio por terminado el acto del que se estiende la presente, que firmaron los tres que convocaron siendo las once de que certifico =

M. Molina Juan de Mata Molina

Ricardo Díaz

Prieto Cepeda Felipe Prieto

Antonio Martínez José Bolívar  
que entro Martinez

Lázaro López Milton Villegas  
Franco Fernández

Carlos Beloix Amelmo Fernández Pedro Palau  
Juan Angel Cano Diego Jiménez  
Jesús Serrano Ramón Gutiérrez Martínez  
Luis Jiménez Víctor Francisco Galván  
José Espinosa Antonio Lira  
Santiago Hafra Víctor Cuende  
Antonio García Manuel Palau  
Santiago Maillol Agustín Pérez  
de Mayagoitia

Sesión extraordinaria del dia 37 de Julio del 1.921.

En la villa de Tomelloso a diez y siete de julio  
de mil novecientos veintiuno, previa convocatoria  
en forma, se reunieron en la Casa Consistorial y  
solo de sesiones, los tres del Ayuntamiento y vecinos  
asociados que se expresaron al margen y que configu-  
ran la mayoría de la Junta Municipal bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco  
Corredera Cepeda, sin que puedan consignarse  
los motivos justificados que tienen para dejar de  
asistirlos que no han ocurrido, por no haber  
lo manifestado en forma alguna cuando estaban  
citados, en forma como los presentes; siendo ya  
mas de las diez hora señalada para la celebración  
de este acto, por el Sr. Presidente se abrió la  
sesión y de su orden de lectura al acta de  
la anterior y quedó aprobada, pasando a dar



cuenta del asunto objeto de la citación.

Seguidamente se dio lectura de los solicitudes presentadas durante el pleno señalado para proveer en jorvidad las tres plazas de Proyectores Veterinarios Municipales creando por virtud del Reglamento general de Mataderos de 5 de diciembre de 1918, por don José Lorenzo Pardo para ocupar la de Proyector Jefe con mil quinientas pesetas, y para d. José Andújar Saer, d. Juan Mayo Galán y d. Juan Martínez Llorida y Peñalver pretendiendo las otras dos de mil pesetas, y resultando de la certificación recibida de la Junta de Gobierno y Patrónato de Veterinarios titulares expedida el once del actual por su Secretario, que solo los tres primeros puestan en al cargo de referencia, la Junta municipal igual con arreglo al art. 4º del Reglamento de 22 de Marzo de 1906, número de Municidad: al Dn José Lorenzo Pardo como Proyector Jefe de Veterinarios Municipales en conformidad a lo dispuesto en el art. 8º del de Mataderos y en virtud de antigüedad; y por virtud del acuerdo anunciado, para las otras dos plazas de Proyectores de mil pesetas, si d. José Andújar Saer y d. Juan Mayo Galán segun se jorvectó en el art. 7º de expreso Reglamento de Mataderos, cuyos nombramientos se acceden en jorvidad y sin limitación de tiempo, comunicándose a la referida Junta a los efectos del art. 8º del Cuerpo de titulares, y a los interesados para la forma de posesión en el plazo reglamentario y la formalización del contrato correspondiente, para el cumplimiento fiel de los servicios a que están obligados por las disposiciones rigentes.

Terminado el objeto de la sesión, se extendió de ella la presente acta que firman los tres que asisten de



one certificate.

~~Frank Garrison Jackson to George Washington Lewis~~  
~~Felix G. Crossman Frank W. Malina~~ Recent Disr.

Mienta Cigarrillo Yolanda Fuente Antonio Morales

Montgomery - Every body for him

Soriano Domínguez Juan Álvarez Gómez

Fernan Fernández Juan en el caso  
de

Wm Morris General

*Victor* *Carlo Felice*

*Peter Chamberlain*

*Fernando Serrano* *Jesús Serrano*

A handwritten signature in black ink, appearing to read "E. Benselmo Verne". The signature is fluid and cursive, with some loops and variations in line thickness.

Catalino Muñoz Santiago Villa

*Caracara tricolor* *Junco crissalis*

Peter Gardon Palacio M. I. A.

*Mister Hanson Salazar* *Mister Tellez*

Antonio, Díaz José Eduardo, Monterrey

*Sonorous, clear, joyful, endearing, Marquoy*

*Amoretti*  
11

*de Mayaz*

*Leucostoma* sp. sp. 320 Route 8 1921

ministro del día 3 de Agosto de 1928.

En la villa de Tomelloso a los tres días de Agosto de mil no-

reunidos en la Casa Consistorial, presididos por el concejal veintimundo. Recibidos en la Casa Consistorial, presididos por el concejal veintimundo.

coronavirios los tres que componen la Junta Municipal que

el miércoles se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Corretero Cordero y abrieron este servicio entre Madrid y

Martes 20 de junio de 1937  
Francisco Corretero Cepeda, se abrió esta sesión extraordinaria  
dando lectura de la celebrada por el Ayuntamiento en virtud

Sesión extraordinaria del día 3 de Agosto de 1928.

En la villa de Tomelloso a los tres días de Agosto de mil no-  
vecientos veintimundo. Reunidos en la Casa Consistorial, presidiendo  
coronavitorio los Sres que componen la Junta Municipal que  
al morirse se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
Francisco Corretero Cepeda, se abrió esta sesión extraordinaria  
dando lectura de la celebrada por el Ayuntamiento en veintidós



de finanzas, por lo que acuerda dicha corporación fijar las cuentas de este municipio correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1920-21. Peticiones de dichos acuerdos los señores presentes, así como de la obligación que les impone la ley, se acuerda que su autoridad mandará una comisión compuesta de los señores D. Angelino Serrao Olmedo, D. Victor Otegui de Ropero, D. Pedro Palacios Padilla, D. Juan Angel Caño Olmedo y de José María Martínez Marguina, para que examinen los citados estados y formulen el dictámen correspondiente, dando orden al Secretario de que les facilite cuentas, datos y antecedentes que puedan serles útiles para el buen desempeño de su cometido.

Seguidamente procedió a ocuparse la Junta municipal del segundo asunto objeto de esta sesión, si sea de discutir y en su caso aprobar el presupuesto extraordinario para el corriente ejercicio visto por el Ayuntamiento en sesión de víspera de Júlio último, precisa cesura del síndico y expuesto al plíbill por términos de quince días en la forma presentada que la ley municipal sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna. Discutidos que fueron los artículos y relaciones que comprende, y encuadrándose conforme en su totalidad con los servicios que vienen a cargo de la corporación municipal y en él se detallan así como con los recursos de la localidad que se establecen para atender a aquéllos, de su autoridad acuerda presentarla su aprobación, quedando en su consecuencia fijados los ingresos en los tres mil cincuenta licetas ochenta pesetas setenta y nueve centavos de la relación de presupuesto y hasta la totalidad que precise para atender a los gastos que se fijan en treinta y cuatro mil trescientas sesenta y una pesetas noventa y tres céntimos, de la existencia en laja en fin del ejercicio de 1920-21 que asciende a treinta y cinco mil trescientas setenta y tres pesetas cuarenta y cuatro céntimos, y que la comisión

que al Sr. Gobernador acir de la provincia a los efectos  
del artº 85º de la ley municipal.

Y dandose por terminada la sesión se extiende la presente acta  
que firmaron con el Atº Presidente, la Junta, corriéndose  
el Secretario lo que certifica =

El Atº Presidente *Juan Parreteros* *Supuesto* *Eugenio Ferre*  
*Felix Llorente* *Francisco Mata* *Antonio Vicente*

*Francisco Llorente* *Francisco Martínez* *Antonio Martínez*

*M. Pedro Galán* *José Pérez* *Lorenzo Román*

*Angelino Lernas* *Víctor Duran*

*Santiago Zafra* *José Andrés Martínez*

*Antonio Villena* *Pedro Palacios*  
*Diego Fernández*

*Juan Miguel Cano* *José M. Martínez*

*José M. Martínez* *José Ferrando*

*Catalino Muñoz*

*Anselmo Muñoz*

*José M. Muñoz*

*de Moyano*  
*trio*

Sesión extraordinaria del día y mes de noviembre de mil novecientos veintimil  
no se celebró por falta de asistencia de vocales de la Junta mu-  
nicipal, y lo hago constar así como que el Dr. Alcalde ordenó se citara pa-  
ra otro día después según artº 169 de la ley, formando corriéndose certificado =

El Alcalde

*Juan Parreteros*

Anselmo Muñoz

*de Moyano*  
*trio*



Sustitutoria del dia 23 de Noviembre de 1.921.



En la villa de Tomelloso a veintiuno de noviembre  
de mil novecientos veintiuno, siendo los diez de la ma-  
ñana señalados para celebrar esta sesión extraordinaria  
en segunda convocatoria por no haber tenido lugar la del diez  
y nueve a causa de faltar de asistencia de vocales de esta  
Junta aun cuando estaban citados como para la presente  
asuntos la comparecencia, sin manifestar entusiasmo ni pavor  
esta los motivos que tienen para dejar de asistir los  
que faltan, se constituyó el Sr. Alcalde Presidente d. Fran-  
cisco Carrasco Cepeda en la sala de sesiones de la Casa  
Consistorial, con los tres de la Junta que se presentaron  
al margen, y pasados breves ratos por si se presentara  
ba mas para constituir mayoría, sin que como vi-  
dido se separaran las causas que tienen para dejar de asis-  
tir los que faltan, por no haberlos expuesto en forma,  
el Sr. Presidente abrió la sesión, ordenando que por  
miel Secretario se diese lectura como lo investigué  
del acta de la precedente que fue aprobada, procedien-  
do a dar cuenta de los asuntos contenidos en la  
citación en los siguientes términos:

Siendo el primer asunto de la convocatoria, dar  
conocimiento de la renuncia del cargo de farmaceu-  
tico titular por d. Estanislao Sánchez Rodríguez, se  
hizo así - una cuando no se dio conocimiento en for-  
ma reglamentaria y dejó de prestar el servicio que  
le estaban encargado; para no causar perjuicios  
ni trastornos en la Beneficencia Municipal, como  
ocurrió dejando el suministro a que estaba obligado;  
y en atención a que fue reorganizada para evi-  
tar se dieran males, y teniendo en cuenta la  
nueva clasificación de farmacéuticos, la Junta  
Municipal por unanimidad acuerda la admini-  
stración de tal renuncia con efectos des de que dejó de

de abander los deberes de su cargo, quedando amortizada la vacante por consecuencia de referida clasificación farmacéutica publicada en la Gaceta de Madrid del cinco de julio del corriente año, con lo cual se manifiesta conforme, como favorable a los intereses del vecindario que representan, de no producirse reclamación que deba ser atendida.

Seguidamente se dio lectura del acuerdo del Ayuntamiento de doce de Octubre pasado, aprobando el informe de la Comisión de Beneficencia sobre el Ministerio de Medicinas a las familias pobres de la Beneficencia Municipal por lo que respecta al corriente ejercicio, y en tanto se formaliza nuevo contrato con los farmacéuticos en sustitución del que tomó efecto en 15 de Noviembre de 1912, cuyas bases para gozar el servicio son las siguientes:

1.<sup>a</sup>- Que los farmacéuticos que avísimos atendiendo al Ministerio de Medicinas a familias pobres, percibieren por cada una a razón de nueve pesetas al año por trimestres venideros.

2.<sup>a</sup>- Que se concepcionan para tales efectos que al Atiko Hospital correspondan veinte familias pobres, sea mayor o menor el número de enfermos a que tengan que minister medias.

3.<sup>a</sup>- Que igualmente se comprendan como familiares sobre cada uno de los guardias civiles de este puesto.

4.<sup>a</sup>- Que el servicio ha de sujetarse a la indicada tarifa oficial del 15 de Septiembre de 1906, excluyendo toda clase de especímenes sujetos a formas, pero obligados a facilitar los bienes y demás que no la tengan siendo de abono los que faciliten autorizados para lo. Alcaldía ó de un orden en casos de



necesidad y urgencia, presentando factura mensual de los suministros para su abono; y  
5º. que se notifique a los tres farmacéuticos para su aceptación y cumplimiento y si no estuvieren conformes, expongan las razones y fundamentos, resolviendo el Ayuntamiento las diferencias que pudieran existir. Sin alterar sensiblemente las condiciones anteriores.

Deliberando sobre el particular, y entendiendo la Junta Municipal, que es la mejor solución que cabe adoptar. dado el estado de tal asunto, de una unanimidad acuerda, que se lleve a efecto expediendo servicios de suministro de medicinas a familias pobres en la forma propuesta por la Comisión y aprobada por el Ayuntamiento.

Por último, se discute del tercer asunto comunicado en la convocatoria, ó sea de la propuesta de transferencias de créditos, formulada por la Comisión de Hacienda y aprobada por el Síndico, fue aceptada por el Ayuntamiento en sesión del día dos del actual asignándole en el acuerdo tal como se encontraba en ella, y la cual asciende a la cantidad total de Trece mil doscientos pesos; y sin habiéndose producido reclamación contra el acuerdo, ha quince días de su aprobación al público, la Junta Municipal estima de la necesidad y utilidad para las obligaciones a que surge atender y que las autorizan, por unanimidad acordó su aprobación tal y como aparece en el expediente; y que se comunique al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos y en armonía con el art. 15º de la Ley Municipal que así lo pone

vicio.

No obviando otros asuntos de que ocuparse, el Sr. Presidente levantó la sesión dada las once y media, de la que se extiende esta que forman los testes certifico:

Manuel Parrales ~~Suplente~~  
Juan de Mata Malina ~~Presidente~~  
Antonio Martínez ~~Felicio Linares~~  
Pedro Palacios ~~José Angel Cano~~  
Raúl García ~~Francisco Torres~~  
Miguel Díaz ~~Santiago Lafra~~  
José Serrano ~~José M. Martínez~~  
Antonio Díaz ~~Carlos Pelayo~~  
Diego Marín ~~Amaro Pérez  
(de Moyana)~~

Sesión extraordinaria del dia 2 de Marzo de 1.922

En la villa de Tomelloso ó dos de Marzo de mil novecientos veintidós: siendo las tres de la mañana se reunió para la celebración de esta sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma, se reunieron en esta casa consistorial los tres del Ayuntamiento y todos los asociados que se autorizan al mismo y componen la



La mayoría de la Junta municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Carrasco Cepeda, no consiguieron las causas que tienen para dejar de asistir los señores que faltan por no haberles expuesto segun esta procedencia.

Abierta la sesión por el Dr. Presidente, y dada lectura de su orden por mi el Secretario al acta de la anterior, fué aprobada, pasando a dar cuenta de los asuntos que son objeto de la reunión.

Siendo el primer asunto de la citación discutir y en su proyecto de acuerdo aprobar el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1922-23, votado por el Ayuntamiento por su informe del Hacienda en sesión de trece de febrero último, sin que durante el plazo de exposición al público durante quince días de buyan presentadas reclamaciones, se procedió a discutir con todo detenimiento cada uno de los artículos y relaciones que comprende, y hallándose en su totalidad conforme con los servicios que mensualmente vienen a cargo de la corporación, así como con los recursos que se establecen para atender a aquellos, la mayoría de la Junta Municipal de Tomelloso acordó proponerle su aprobación, fijando en su consecuencia el total de Ingresos, en Cuatrocientas ochenta y ocho mil trescientas cincuenta pesetas trece céntimos, y el de Gastos en igual suma, resultando por consiguiente Nivelado.

Seguidamente acordó también, que el presupuesto sea comunicado al Subgobernador civil de la provincia a los efectos del art. 150 de la ley, haciendo constar que las tarifas de los arbitrios establecidos son iguales a las del presupuesto corriente.

y por último que la Comisión de Hacienda proceda en seguida a formar los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios que quedan aprobados, segun y como aparecen de los respectivos expedientes que se introdujeron para los arriendos que terminan en fin del presente mes, celebrándose como de extraordinaria urgencia.

11 Procediendo a ocuparse del segundo asunto anunciado en la convocatoria, sobre adopción de medios para cubrir los gastos de consumo y alcoholés para el próximo ejercicio de mil novecientos veintidós a veintitrés, y dada lectura de los fijados a este prohacienda, que constan de los circulares de la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia fechados quince de febrero último, inserta en el Boletín Oficial número veinticinco del día veinticuatro y ascendente a veinte y un mil novecientas treinta y una pesetas cuarenta céntimos el de Consumos, y al diez mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas setenta y tres céntimos el de Alcoholés aguardientes y licores que hacen un total de Ciento dos mil trescientas setenta y ocho pesetas quince céntimos, la Junta Municipal de dio por enterada de que ha de servir de base al acuerdo que ha de formarse en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento vigente de 11 de Octubre de 1898, y con sujeción a las reglas dictadas por la superioridad en su citado circular. Leidas estas a seguidas y despues los art.º 258 y 259 del referido Reglamento, y debiendo determinarse el medio de cubrir los mencionados cargos, la Junta Municipal atendiendo a la situación y condiciones de este vecindario, a la naturaleza del impuesto y a lo que preceptúa la ley de 12 de Junio de 1.911 por unanimidad Alberda que para hacer efectivo el cargo total que por derechos del Tesoro y recargos autorizados vienen señalados en la tarifa vigente durante el inmediato ejercicio económico, se establecerá la Administración Municipal por entender que este medio es el más conveniente y de resultarles para los intereses Municipales, y debiendo ser tales medios con los derechos del Tesoro el ciento diez por ciento del recargo sobre las espesas que lo tiene



Trámites, y el porventa y dos porciénto sobre el vino, se resolvio de conformidad con el porcentaje que queda establecido en este acto; que dichos recargos se aumenten a todos y cada uno de los tipos de especies, a tenor de las variaciones que puedan introducirse por el poder legislativo, y por ciento, que formulare el mencionado porcentaje a estos de consumo anual calculado a cada especie con relación al demoramiento que facilita la Administración Municipal del impuesto, se den aconsejamiento por duplicado con ejemplares en igual forma de la tarifa de precios, que se ordena en dicha circular, el certificado de este acuerdo y el de los recargos aprobados para el Municipio en la presente y para sus efectos.

Terminado el objeto de lo presente siendo los diez y cuatro, se extendió este acto que firmantes tres que asisten de que certifican:

Juan Gómez, Benito Latorre, María Blanca Molina

Francisco Díaz, Vicente López, Felipe Llereda

Daniel Torres, Pedro Ballesteros

Antonio Martínez, José Pérez

Lorenzo Domínguez, Santiago Lafra

José Calatrava, Tomás Sopena, Víctor Cárdenas

Antolín Fernández

Diego Jiménez

Jesús Llerena

Juan Ángel Cano

Catalina Martínez

Miguel Villena

José M. Martínez

Antonio Gómez

José M. Martínez

# Instalación de la Junta Municipal

Sesión extraordinaria del 31 de Mayo de 1922

Acta de constitución. - En la villa de Tomelloso a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintidós, se constituyó el Dr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento don Francisco Carrasco Cepeda en la sala en que celebra sus sesiones la corporación en esta casa consistorial, al objeto de que tenga lugar esta extraordinaria instalación y constitución de la Junta Municipal para el corriente ejercicio económico de 1922 a 1923, y habiendo concursado los que han de suscribir y se expresarán al mayor que constituyan la mayoría de ella, sin que puedan considerarse las causas justificadas que motivaron la no asistencia de los que faltan, por su haberlos acreditado en forma estos señores temen está previendo aun cuando estaban citados previamente como los presentes; siendo más de los once, el Dr. Presidente declaró abierta la sesión manifestando que trataba de tratarse en ella de la constitución antes indicada, se pidió por mi el secretario a dar lectura de lo, desear que cumplan con la Junta con arreglo a la ley Municipal.

- Verificado así de los artículos que afectan a la expresa Junta, y visto el expediente de renovación y de la elección de los tres asociados que con el Ayuntamiento la forman; Resultando que fueron veintiuno los electos con arreglo a los proyectos que la ley Municipal determina, número igual al de concejales de que se compone la corporación municipal; que oportunamente se comunicaron sus nombramientos a los que resultaron elegidos por el sorteo.



practicado, se expuso este al público por término de  
seis días y se insertó en el Boletín Oficial de la provincia  
en número sesenta y cuatro del año veinticinco para  
oír reclamaciones, excusas, inconvenibilidades e  
incapacidades, sin que durante dichos plazos desde la  
publicación y notificación de interpusiera ninguna,  
el Dr. Alcalde Presidente declaró legalmente con-  
stituida esta Junta Municipal y en el ejer-  
cio de sus funciones.

Con lo cual se dio por terminado el acto del  
que se extiende la presente acta que forman  
los tres que concurren siendo los once y cin-  
uenta minutos de que yo el Secretario certi-  
fico:

Juan Rentero Lorenzo Rojas Vicente Díaz  
Maria Egueda Santor Benito J. Rentero  
Fernando Gómez Franco & Egueda por Díaz  
Miguel Catalina Barrion  
José Palacios Vicente Oruñbe  
Juan Angel Cano Vito Otto García  
Santiago Llorente Ferralero Pedro Palacio  
José Sánchez Melitón Villaverde  
Anselmo Tornas  
Antonio Lopez  
Gregorio Barrion José Espinosa Siguenza

Los firmantes: Miguel Relaya Santiago Vacaillo

José Esteban Scherzer François Gómez Tomás Sarmiento

Bailío Olmedo

Parley Peltier

José M. Martínez

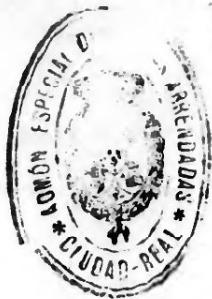
Antonio Díaz

Amorós  
de Moyaga

Sesión extraordinaria del día 28 de Junio de 1.922.

En la villa de Tomelloso a los veintidós días de Junio de mil novecientos veintidos, príncipe la oportuna convocatoria, se reunieron en la Casa Consistorial los tres del Ayuntamiento y los vocales Asociados que al margen se expresan, que componen la Junta Municipal de este pueblo bajo la presidencia del Sr. Hable de Francisco Carretero Cepeda, quien declaró abrir esta sesión extraordinaria, encargando la misma por lectura que lleva el Secretario del acta de la anterior que fue aprobada.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaron las oportunas convocatorias y edictos, el objeto de la Reunión era el de acordar y votar el dictámen definitivo de la Comisión respecto a las cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1.920-21, las cuales habían sido ya examinadas por el Tribunal Sindical y fijadas por este Ayuntamiento, así como también examinadas cuidadosamente por la Comisión designada que ha emitido el dictámen que consta en el expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 162 de la vigente ley municipal, se procedió al nombramiento del vocal que iba a presidir esta sesión, resultando elegido por unanimidad de los tres presentes el vocal Asociado de Abuelo Serafín Olmedo quien iba a ocupar la presidencia definitiva. Leído inmediatamente el mencionado dictámen de la Comisión, por el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, en alta y clara voz, el mismo Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación definitiva, y no habiéndose oportuno contra el proyecto



sin tener objeción alguna, fué aprobado por unanimidad de los tres concurrentes.

Finalmente se acordó remitir dichas cuentas al Señor Sr. Gobernador civil de esta Provincia, a los efectos forendos en las diligencias vigentes.

Posesionado de nuevo de la presidencia el Sr. Alcalde, dio conocimiento del segundo asunto que consta de la citación en los siguientes términos:

Movilización del Regimiento y reconstrucción de la Academia de Música y Banda Municipal de esta ciudad municipal referente a población, expidiendo a la Consideración de la Junta, la variación más esencial que contiene y que se relaciona con el personal subalterno de la citada

Por ella se establece la percepción de haberes por actos públicos o que asista cada uno de los que formen parte de la Banda o en sustitución de los que por cualquier motivo no pudieren concursar, en lugar de los que figuran como sueldo o asignación individual en el presupuesto municipal en ejercicio.

De esta forma, dejando de ocurrir, que los que faltan a algunos de los actos a que estén obligados sea causa justificada, como con frecuencia viene sucediendo, perciban en totalidad el completo haber, por no constar las faltas aisladas que cometan, con perjuicio de los fondos municipales y además desaparecen las altas y bajas que muy a menudo ocurren y que hacen imposible llevar con normalidad las plantillas a que vienen sujetos, máxime tratándose en general de jovencitos que obran tal vez con inconsciencia. Y como quiera que con la variación que se establece a partir de primavera de este próximo año, no se lesionen los intereses municipales sino que por el contrario se han de beneficiar, con

los mayores ingresos que puede producir, y a que en las citas del presupuesto no se introduce alteración, una vez que fuié aprobado por el Ayuntamiento se sometía a la deliberación de la Junta Municipal, pero si merece su aprobación definitiva.

Leído por tanto los artículos del Reglamento que tienen relación con tal cambio o variación en la percepción de haberse de los individuos de la Banda Municipal, y de absoluta conformidad con lo expuesto por el Sr. Alcalde Presidente, la Junta Municipal se pone su aprobación, conviniendo: que en lugar del festejo asignado en el presupuesto a los servicios pertenecientes o que pertenezcan en lo sucesivo a la Banda Municipal, perciban por cada concierto o acto público a que convivan, lo siguiente: Solistas seis pesetas; Músicos de primera, cinco pesetas; idem de segunda, cuatro; de tercera, tres pesetas; y como extraordinario de Ferias, cobrarán anualmente por todos los actos que se celebren durante ella, si asistiesen: los solistas treinta pesetas; músicos de primera, veinticinco; músicos de segunda, veinte; y los de tercera quince, sin perjuicio de la penalidad establecida por dejar de concierto.

Que como (por) consecuencia de lo expuesto, todos los ingresos que obtenga la Banda Municipal con su asistencia a cualquier acto, han de recaer en favor de los fondos municipales percibiendo la injeción a lo siguiente Tarifa: Entrada de toda clase con asistencia hasta el cementerio, ciento veinticinco pesetas; Profesiones oficiales, cincuenta pesetas; idem particulares, cien pesetas; Serenatas, cien pesetas; Corridos de toros, doscientos pesetas; idem de novilladas con picaduras, ciento cincuenta; idem sin picaduras, y becerradas, ciento veinticinco; Círcos, asistencia y casacalles, ciento veinticinco pesetas; y que por consecuencia del mayor producto que ha de resultar, podrá la corporación munici-



que proporcione a los niños que se distinguen en el cumplimiento de sus deberes, estimulando de este modo la asistencia, su aplicación y buen comportamiento, dándoles licencia para mandarles del sobrante de ingresos por tal concepto y con signación y estampado.

Por ultimo acuerda la Junta que de acuerdo se relacione con el procedente asunto de libre certificación por suscrito y remitiéndolo al Profesorado civil de la provincia, a efectos del art. 150 de la Ley Municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando todos los concurrentes la presente acta; lo que certifico = Rómulo Interpariente = por = No vale y apoyado =

If you'd President

St. Olafde

Antonio Fernández

van Parthen

*Gallardo y Gascón*

*Nicola Diaz*

*Santos Barillo*

Domingo Juárez J. Cárdenas T. Ramón Palacio

Fernando Grado y Márquez, Tratado de Exposición

Caterino Basilio Victor Ormeño former Governor  
of Ormeño

*José de la Torre Marquez* *Melchor Villena*

Tomas Dancy

Melton Lillie

Juan Angel Cam  
et

Diego Gómez

For an answer see also

Antonio Lopez

*Leptothrix*

John F. Drury Jr.

Barilo Omuly

Eckley Flaccus,

I know them  
the changes  
are

Sesión extraordinaria del dia 6 de Agosto de 1922.

En la villa de Tomelloso a seis de Agosto de mil no-  
vecientos veintidos, siendo las diez de la mañana hora  
señalada en la convocatoria para la celebración de esta sesión  
sobre discusión y aprobación del presupuesto extraor-  
dinario para el presente ejercicio de 1922-23, se  
constituyó el Sr. Alcalde Presidente don Francisco  
Carrión Cepeda en la sala en que celebra sesiones  
el Ayuntamiento, y habiendo concursado los tres  
que se mencionaron al margen, mayoría de los  
que componen la Junta Municipal, si-  
gue quedan consignarse los motivos justificados  
que tienen para dejar de asistir los que faltan  
por no haberlos esquisto en forma segun está pre-  
visto, por el Sr. Presidente se abrió la sesión  
y con su venia yo el Secretario di lectura  
al acta de la precedente, siendo apo-  
bada por los tres concorrentes de concur-  
sando y conformidad, resolviendo de-  
jarse a dar cuenta del asunto que la mu-  
tua en estos términos:

Siendo el fin de esta sesión discutir y en su  
caso aprobar el presupuesto extraordinario al or-  
dinario del presente ejercicio de 1922-23. votado por el  
Ayuntamiento previo informe del Síndico en sesión  
de doce de Julio ultimo, fué expuesto al públ-  
ico por quince días segun prevene la Ley,  
habiendo constar que durante ellos no se presentó  
reclamación contra él. Seguidamente fuere-  
ron disentidos con todo determinante los artículos  
y relaciones que comprende, y encontrán-  
dole en su totalidad conformes con los servi-  
cios y extensiones a que se define por la cor-  
poración municipal así como con los reca-



Por de la localidad que se establecen para atender a aquellas, la Junta municipal ha considerado acuerdo, por la aprobación, fijando en su consonancia el total de ingresos en treinta y dos mil doscientas cincuenta y seis pesetas, treinta y siete céntimos, y el de gastos en igual suma, no faltado por contingente similar.

Y después de acordar se comunique al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos prevendos por la Ley Municipal, se dice por formular el acto, extendiéndose lo presente acto que firmaron con el Sr. Presidente los demás, tres concorrentes de que consta:

10-

Juan Pariente Alfonso Díaz Lorenzo Ramírez

Salvador María Vicente Díaz Santa Bárbara

Domingo Serrano y Cuartero Juan José Espinoza

José Pérez Francisco Mata Molinero  
Dres asociados

Andrés López Víctor Fúcarbe Tomás Gómez

Carlos Pérez José Esteban Martínez

Santiago Zafra Melchor Tellería

Juan Angel Cam Diego Ramírez

Basilio Domínguez

Francisco de Moyaga  
otro

## Sesión extraordinaria del dia 22 de Diciembre de 1.922.

En la villa de Tomelloso a veintidós de Diciembre de mil novecientos veintidós: Reunidos en la Casa Consistorial previa convocatoria los señores que componen la Junta Municipal que al margen se expresan, bajo la presidencia del Dr. Alfonso D. Francisco Carrasco Lepedez, se abrió esta sesión extraordinaria dando lectura al acta de la celebrada por el Ayuntamiento en Veintinueve de Noviembre último, por la que se acordó dada corporación fijar las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1.921-22. Sustentadas de dicho acuerdo por tres presentes, así como de la obligación que la impone la ley, se acordó que mandáramos una vez una comisión compuesta de los Dres. D. Francisco de Saravia Rodríguez, D. Melitón Villegas Diaz, D. José María Martínez Margina, D. José Andújar Martínez Arias y D. Antonio López Martínez para que examinaren las citadas cuentas y formulase el oportunum dictamen. Dando orden al Secretario de que les facilite cuantos datos y antecedentes puedan serle útiles para el buen desempeño de su cometido.

Seguidamente pasó a ocuparse la Junta del segundo punto comunicado en la convocatoria sobre adopción de Medios para cubrir los cupos de consumo y de alcoboles para el próximo ejercicio de mil novecientos veintidós a veintinueve, por virtud de la Real Orden de 8 de octubre pasado, inserta en el Boletín Oficial número ciento cuarenta y uno, y dada lectura de los fijados a esta población que constan de la siguiente circular de la administración de Propiedades e Inmuebles de la provincia fechada 15 de junio de este año, inserta en el número veintidós del día 24, que indican: a noventa y un mil novecientos treinta y una pesetas cuarenta céntimos el de consumo y a diez mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos el de Alcoholes, aguardientes y licores que tienen



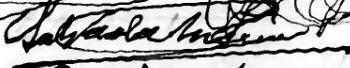
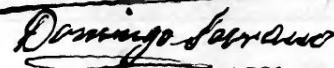
Un total de ciento diez mil trescientas setenta y seis pesetas quince céntimos, la Hacienda Municipal paga por enterada de que ha de servir de base al acuerdo que ha de tomarse la cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento vigente de 11 de Octubre de 1.878, y en conformidad a expresa Real Orden y a las Reglas dictadas por citada Administración en su encionada circular.

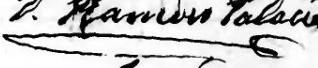
Leidas estas a seguida y después los art. 258 y 259 de referido Reglamento, debiendo determinarse el medio de cubrir el mencionado cargo, la Junta atendiendo a la situación y condiciones de este vecindario, a la naturaleza del impuesto y a lo que preceptúa la Ley de 12 de Junio de 1.911, por unanimidad acuerda: Que para hacer efectivo el cargo total que por derechos del Tesoro y Recargos Autorizados vienen señalados en los Tarifas vigentes durante el inmediato ejercicio económico, se establecerá la Administración Municipal por entender que este medio es el más conveniente y de resultados para los intereses Municipales, debiendo correr cuenta con los derechos del Tesoro el Ciento diez por ciento del Recargo sobre las especies que lo tienen impuesto y el veintena y dos por ciento sobre el Vino de conformidad con el porcentaje que queda aprobado en este acto. Que dichos Recargos se armenen en todos y cada uno de los tipos de especies o variedad de las marcas que puedan introducirse por el poder legislativo. Y por último que formulado el indicado presupuesto a estos efectos Calculará a cada especie con sujeto a su desembolso que facilita la Administración Municipal del impuesto deben acompañarse por duplicado con ejemplares en igual forma de la Tarifa de precios que se tiene ordenada, el certificado de este acuerdo y el de los Recargos Autorizados para el Municipio en lo presente y para sus efectos.

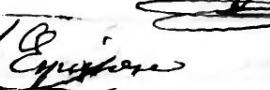
Y dándose por terminada la sesión, se extendió la presente acta que firmaron con el señor Presidente los señores de la Junta concurrentes al acto lo que certifica:

El Hno. Presidente

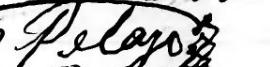
Juan Carrasco  Juan Ramírez 

Ricardo Díaz  Salvador Moreno   
" Domingo Fernández 

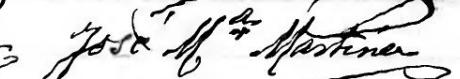
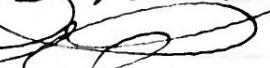
J. Ramírez Palacio 

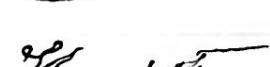
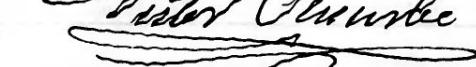
Franco Eguizábal  José Pérez   
Francisco Mate Molinero 

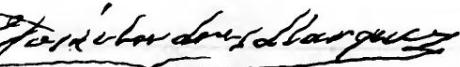
Catalina Navarro  

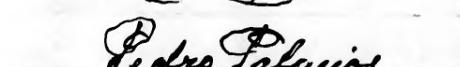
Costas Peláez  Fermas Llera   


Juan Angel Lobo  

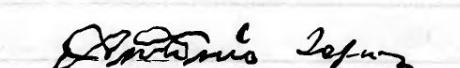
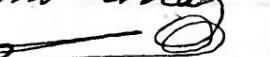
Melchor Velasco  José M. Martínez   


Luisa Heredez    

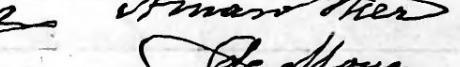

Bautista Omero    


Pedro Palacios    

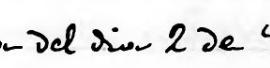
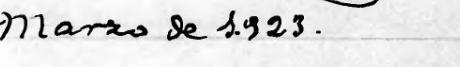
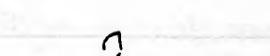

Antonio García    

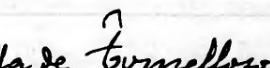
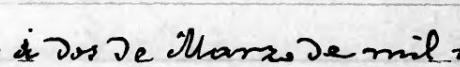

Anselmo Llera    


Antonio Zapata    


Santiago Zafra    


Amano Pérez    


de Moyano    


rio    


Sesión extraordinaria del día 2 de Marzo de 1923.

Sres concurrentes: En la villa de Tomelloso a dos de Marzo de mil novecientos veintitres; siendo las once de la mañana hora  
(Concejales) hecha para la celebración de esta sesión extraordinaria preside  
Sr. Hno. Presidente.

D. Antonio Segura

" Salvador Muñoz

" Víctor de la Torre

" Tomás Pacheco

" Domingo Serrano

" Víctor Ramón Palacios

" José Ant. Espinosa

" Vicente Pérez

" Carmelo Ruíz

" José Ant. Martínez

" José María Palacios

(Vocales asociados)

D. Carlos Peláez

" José Espinosa

" Diego Ramírez

" Tomás Serna

" Pedro Palacios

" Tomás Huertas

" Víctor Ortsurbe

" Melitón Villena

convocatoria en forma, se reunieron en esta casa consistorial los Pres del Ayuntamiento y sus asociados que se acuerdan al margen y componen la mayoría de la Junta Municipal bajo la presidencia del Dr. Alcalde don Francisco Domingo Serrano. La Caja tiene la liquidación, no corrigiendo las que tienen para dejar de asistir los demás tres que faltan por no haberlas seguido según está previsto. Abierta la sesión por el Dr. Presidente y dada lectura por mi el Secretario al acta se la precedente fue aprobada, pasando á dar cuenta de los asuntos que son objeto de la Reunión.

Siendo el primer asunto de la citación discutir y en su caso aprobar el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1923 a 1924, votado por el Ayuntamiento previo informe del H. Ayuntamiento de nueve de febrero último, sin que durante el plazo de exposición al público lo durante quince días, se hayan presentado reclamaciones, se procedió á discutir con todo detenimiento cada uno de los artículos y relaciones que componen el presupuesto en su totalidad conforme con los servicios que menciona y vienen en cargo de la administración, así como con los recursos que se establecen para atender a aquéllos, la mayoría de la Junta Municipal de unanimidad acordó presentarle su aprobación, fijando en su consecuencia el total de 1400 pesos en Quinientos veintimil ciento cuarenta y tres pesos cuarenta y siete céntimos, y el de Gastos en igual suma, resultando por consiguiente nivelado.

Seguidamente acordó también que el presente se comunique al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 150 de la Ley Municipal, haciendo constar que los trámites de los arbitrios establecidos son iguales á los del presupuesto corriente y el anterior.

y por último que la comisión de Hacienda

procede conseguido. A formar los pliegos de constitución para las subastas de los arbitrios que quedan sujetos a la, segun y como resultan de los respectivos expedientes que se instruyeron para los arriendos que terminan en fin del presente mes celebrándose como de extraordinaria urgencia.

Terrero para la instalación de la Estación Ecológica Procediendo a ocuparse del segundo asunto acordando instalar en la convocatoria, se enteró la Junta Municipal del Estación Ecológica propuesta sobre adquisición de terreno para instalar la Estación Ecológica, puesto a disposición del Ministerio de Fomento por haber sido cedido espontáneamente por D. Aurora Cepeda Carrasco de esta vecindad, otorgando documento público y autorizando desde luego para que la Superioridad disponga del mismo. De conformidad con los acuerdos del Ayuntamiento de 15 de Diciembre y 19 de Enero últimos, y no habiéndose producido reclamación alguna, durante los diez días de exposición al que oblicio a los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, por lo cual y en virtud de lo prescrito en el art. 15 del Real Decreto de 15 de Noviembre de 1909, se considera legalmente autorizada tal adjudicación y su correspondiente formalización, la Junta Municipal conforme con lo actuado le presta su aprobación, acordando: Que otorgada la escritura de cesión voluntaria del terreno por la D. Aurora Cepeda por la cantidad oficial de ocho mil pesetas, se acepte en nombre y representación del Ayuntamiento por el Sr. Regidor Presidente compareciendo ante el Notario de la localidad para el fijamiento de la escritura procedente, y que por consecuencia de lo expuesto en la del Sr. Cedente, se le abone el precio de su terreno con los recursos conmigrados en los presupuestos desde que se gestione el proveer del mismo para repetida instalación.

Con lo cual se terminó la sesión siendo las doce y veinte de la que se extendió esta que formaron los tres conci-



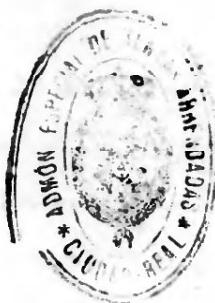
ante de que yo el Secretario certifico

Francisco Carrasco Hector Jose Calzadilla  
Ricardo Diaz Santos Brunillo Domingo Serrano  
P. Ramon Palacio Franco Espinosa Miguel  
Catalino Muniz José Pérez Francisco Palacio  
Juventino Martínez Carlo Diego Fernández  
José Espinosa  
José Gómez Victor Ondarbe  
Melchor Gómez Amano Her  
de Mayayo  
Alfonso  
**Instalación de la Junta Municipal**  
 Sesión extraordinaria del dia 3 de Junio de 1923.

Acta de constitución.- En la villa de Tomelloso a tres de Junio de mil novecientos veintitrés, se constituyó el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Don Francisco Carrasco Cepeda en la sala en que celebra sus sesiones la corporación en esta Casa Consistorial, al objeto de que fuese elegir esta extraordinaria de instalación y constitución de la Junta Municipal para el presente ejercicio económico de 1923 a 1924; y habiendo acordado los señores que han de autorizar y se relacionan al margen que congresan

la mayoría de la misma, sin que sea  
posible consignar a que causas justificadas  
obedece lo. falta de asistencia de los señores  
que no concurren, por no haberlos asediado  
tanto en forma segun esté procedido su  
caso como los presentes estaban convoca-  
dos precisamente hoy se procede, siendo  
más de las diez hora señalada para este acto, el  
Sr. Presidente declara abierto la sesión munici-  
palando: que habiendo de tratarse en ella el  
asunto indicado de proceder a esta Junta, se  
proceda por mi el Secretario a dar lectura de los  
decretos que lo incumben con arreglo a la ley municipal  
Verificada así de los artículos que afectan a la mun-  
icipal Junta y visto el expediente de renovación y  
de la elección de los tres Asociados que con el Ayunta-  
miento la forman; resultando que fueron veinti-  
uno los electos con arreglo a los proyectos que la Ley  
Municipal determina numero igual al de concejales  
de que se compone la corporación municipal, que  
oportunamente se comunicaron sus nombramien-  
tos a los que resultaron elegidos por el sorteo  
practicando, se expresa este al público por término de  
ocho días y se insertó en el Boletín Oficial de la provin-  
cia numero sesenta y siete del dia veintidós de Mayo  
pasado, para oir reclamaciones, opiniones, inconvenientes e  
incapacidades, sin que durante dichos plazos desde la publicación  
y notificación de informaciones ninguna, el Dr. Alcalde  
Presidente declaró legalmente constituida esta Junta  
Municipal y en el ejercicio de sus fun-  
ciones.

Con lo cual se da por terminado el acto del que se  
extiende la presente acta que firman los tres que  
concurren, siendo los diez y cuatro y cinco  
los miembros designados el Secretario certificando



Firma

Juan Carrasco Mateo Soto Juan Ramírez  
 Nicolás Díaz Manuela Leyenda Franco Espinosa  
 Santos Burillo José Pérez José Sánchez  
 Catalina Marín Bailio Ovando Víctor Serrano  
Carlos Díaz Francisco Moruno  
Victor Villena Macario Caba Pedro Palacio  
 Rafael González José M. Martínez  
 Santiago Zafra Ricardo Villena  
José Gutiérrez Chacón Francisco Giménez  
Oscar Arguello Angelino Latorre  
 Francisco López Víctor Ondarbe  
 Fausto Gómez J. Maldonado  
 Juan Carrasco Santiago González  
Alfonso Fernández Juan Pérez  
Manuel Pérez Manuel Pérez  
de Moyano de Moyano

Sesión extraordinaria del día 53 de Julio de 1.923.

En la villa de Tomelloso a los trece días de  
 Julio de mil novecientos veintitrés presentes

La oportuna convocatoria, se remisieron en la Casa Consistorial, los Señores del Ayuntamiento y los vocales Asociados que al margen se expresan, que componen la Frontera Municipal de este Pueblo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Correos Cepeda, quien declaró abierta esta sesión extraordinaria, leyendo la misma por lectura que hizo el Secretario del acta de la anterior que fue aprobada.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que, como ya expusieron las oportunas convocatorias y edictos, el objeto de la reunión era el de aprobar y votar el dictámen definitivo de la Comisión respecto a las cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1921 a 22, las cuales habían sido ya censuradas por el Dr. Concejal Síndico y fijadas por este Ayuntamiento así como también examinadas cuidadosamente por la Comisión designada que ha emitido el dictámen que consta en el expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 152 de la vigente ley Municipal, se procedió al nombramiento del vocal que ha de presidir esta sesión, resultando elegida por unanimidad al vocal asociado D. José Andrés Marquer Arias, quien pasó a ocupar la presidencia definitiva.

Leído inmediatamente el memorando dictámen de la Comisión por el infrascrito Secretario de orden del Sr. Presidente, en alta y clara voz, el mismo Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación definitiva, y no habiéndose oportuna contra el propio dictámen objeción alguna, fue aprobado por unanimidad.

Finalmente, se acordó remitir dichas cuentas al Señor Gobernador civil de esta provincia, a los efectos previstos en las disposiciones vigentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando todos los componentes la presente acta, lo que certificó



firmas

El Vocal Presidente  
José Claudio Marqués

El Alcalde  
Francisco Martínez

Lázaro Román

Domingo Díaz

José Gutiérrez

Tomás Palacios Francisco Epizope

Pedro Palacios

José Pérez

Catalino Jiménez

Amelio Lomaz Macario Ceballos Bañuelos

Pedro Palacios

Franco Angel Cano

Víctor Ossesbe

Francisco Gómez

Melchor Villanueva

Quintino Jiménez

José M. Martínez

D. Maestro

Sesión extraordinaria del día veintidós de Septiembre de mil novecientos veintitres =

En la villa de Tomelloso el veintidós de Septiembre de mil novecientos veintitres: reunido en la Casa Consistorial, por la convocatoria los señores que componen la Junta Municipal que al mismo se expresan: bajo la presidencia del Sr. Alcalde d. Francisco Martínez. Asistió, se abrió esta sesión extraordinaria dando lectura al acta de la celebrada por el Ayuntamiento en día de Julio último por la que acordó dicha corporación

ción fijar las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1.922-23.

Entendidos de dichos acuerdo los tres presentes, así como de la obligación que les impone la ley, de acuerdo por unanimidad nombrar una comisión compuesta de los señores D. Carlos Pelayo Jiménez, D. Rafael Lora Rodríguez, D. Francisco Moreno Moreno, D. C. de Palacios Sardón y D. Basilio Serna Morón para que examinen las citadas cuentas y formulen el oportuno dictamen, dando orden al Secretario de que les facilite cuantos datos y antecedentes fueran serles útiles grava al buen desempeño de su cometido.

Y dándose por terminada la sesión, se extendió la presente acta, que firmaron, con el Señor Presidente, los señores de la junta con el secretario, lo que consta:

El Presidente

D. Juan Pariente

José Ramón

D. Vicente Ríos

François París

Domingo Serrano

D. Ramón Palacios

J. M. Moral

Juan Matos Molina

Ricardo Vellena

Carlos de Rosa

Basilio Ormeño

Juan Angel Caso

D. Rafael Lora

S. S. S.

D. Pedro Palacios Anselmo Llorente  
D. Juan de Morón

D. Francisco Martínez  
D. Tomás López

D. Tomás López  
D. Tomás López

D. Tomás López  
D. Tomás López



*(Handwritten signature)*

## Decreto Constitución de la nueva Junta Municipal

En la villa de Tomelloso a siete de Octubre  
de mil novecientos veintitrés se constituyó el  
Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Don Pedro  
Palacios Padiña en la sala en que celebra sesiones  
la corporación en esta Casa Consistorial, al objeto  
de que en su lugar esta extraordinaria de instalación  
y constitución de la Nueva Junta Municipal para  
el presente ejercicio de 1923 a 24, y teniendo en cuenta  
los hechos que han sido elegidos que componen la mayor  
parte de la misma, obedeciendo sin duda la falta de  
los que no asistieron a la anterior de la fecha en que han  
ocasiones de esta época de vacancia, siendo dadas las  
días hora recordada para este acto por el Sr. Presi-  
dente se declaró abierta la sesión manifestando:

Fue habiendo de tratarlo en el caso asunto  
de dar posesión a esta junta se procedió por mi  
el inscrito Secretario a la lectura de los de-  
rechos que ha incurrido con arreglo a la ley mu-  
nicipal.

Verificadas así de los artículos que la afectan  
y visto las diligencias de convocatoria y de elec-  
ción de los tres Asociados que con el Ayunta-  
miento la forman provisión del Real Decre-  
to de 2 de Septiembre último sobre cesación y  
renegocios de los Ayuntamientos, y demás dadas  
para su cumplimiento; resultando que fues-  
ron veintidós los electos miembros igual  
al de concejales de que se compone la mu-  
nicipal segun los preceptos de la ley Organi-  
zadora; que oportunamente se comunicaron  
los nombramientos, con fulano para dirigir  
loscausas si oposiciones en términos de vein-  
tisiete horas sin que conste presentación

de su cargo, el Dr. Alcalde Presidente declaró legalmente constituido este Panteón municipal y en el ejercicio de sus funciones.

Como lo cual se dio y los firmantes el acto a que se refiere, del que se extiende la presente siendo las diez y cincuenta minutos que fijaron los tres presentes de que consta.

Pedro Palacios Amelio Lluna Ricardo Villena

Francisco  
Márquez  
Palomares

Santiago Martínez Santiago Trigo Fernández

Victor Durán Juan Moreno

Miguel Lluna Juan Cañete

Zóñar Lluna Rafael González Juan Angel Caño

Hacario Cabra José M. Martínez

Bartolomé Durán Antonio Jiménez

Alejandro Rodríguez Pablo Cepera Eusebio Leyva

Miguel Rodríguez Valentín Escrivá Lori Cáceras

Alejandro Román Claro Prieto Macario

Bentito Canas Juan Juan Jesús

Pedro Ramírez Ezequiel Fernández  
Philip Tarrio

Ramón Yáñez Camillo Jiménez

Manuel Gómez J. Aman Manuel  
Mojimí Valdés de Moyano

D. Ensebito  
José Pons 19



## Sesión extraordinaria del dia 7 de Octubre de 1923 á las 11.

En la villa de Tomelloso a los siete días del  
Octubre de mil novecientos veintitrés, por medio de  
las oportunas convocatorias, se reunieron en la Casa Con-  
sistorial los señores del Ayuntamiento y los vecinos D.D.  
ciudadanos que al margen se expresan, que componían la  
Frente Municipal de este pueblo bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde Don Pedro Palacios Padilla quien declaró  
abierta esta sesión extraordinaria, suspendiendo la mis-  
ma por lectura que hizo el secretario del acta de  
la anterior que fué aprobada. Acto continuo el Sr.  
Presidente manifestó que, como ya expresaban los  
oportunas convocatorias y edictos, el objeto de la reunión  
era el de acordar y votar el dictámen definitivo de la  
comisión respecto a los cuentos Municipales, con  
respondientes al ejercicio de 1922-23, los cuales habían  
sido ya censurados por el Sr. Concejal -Síndico y fijados  
por este Ayuntamiento, así como también exami-  
nadas cuidadosamente por la comisión designada  
que ha emitido el dictámen que consta en el  
expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 162 de la vigente Ley Municipal, se proce-  
dió al nombramiento del vecel que ha de presidir  
esta sesión, resultando elegido por unanimidad  
D. Pablo Lapeña Margallo quien pasó  
a ocupar la presidencia definitiva.

Leído inmediatamente el memorando dis-  
tinción de la comisión, por el intrascrito Se-  
cretario, de orden del Sr. Presidente en alta y  
clara voz, el mismo Sr. Presidente acunció iba  
a proceder a su votación definitiva, y no  
hubiéndose o puesto contra el propio dictámen  
objeción alguna, fué aprobado por unanimi-  
dad de los concursantes.

Finalmente se acordó remitir dichas cuestiones al licencioso Oficina de la Diputación Civil de esta provincia, a los efectos previstos en las disposiciones vigentes. Y no obstante otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando todos los concursantes la presente acta, lo que certifico:

El vocal Presidente

Pablo Cepeda

El Alcalde

Pedro Palacios

Aurelio Llera Ricardo Villera Santiago Maríllor

Santiago Tafra Juan M. Moreno Gómez

Victor Benítez Gualcarque Tomás Gómez

Juan Angel Cano Melchor Villanueva José M. Martínez

Hacarín Baba Baltasar Durán Rafael González

Gumersindo Giménez Alejandro Rodríguez Vicente Lasa

Alejandro Roman Miguel Rodríguez

Valentín Herilla Eugenio Gómez

Cajigüero Moreno Claro Ruiz

Pedro Camino Mirea Gómez

Mano Casas Vicente Jiménez

José Casas Gregorio Casas Camilo Jiménez

Eduardo Tarino Ramón Gómez Amador de Moyano

ofelio Tarino Ramón Gómez Amador de Moyano

Sesión extraordinaria del día 7 de Enero de 1.924 -



En la villa de Tomelloso el siete de Enero de mil novecientos veinticinco años, siendo las once de la mañana hora señalada en la convocatoria para celebrar esta sesión extraordinaria, se constituyó el Dr. Alcalde Presidente don Pedro Palacios Pardilla en la sala en que celebra sus sesiones la Corporación municipal, y habiendo constatado los hechos que han de expresarse y que constituyen la mayoría de la Junta Municipal, no quedando consignarse las causas que motivan la convocatoria de lo que faltan por no haberlas expuesto según establece el precepto que el Dr. Presidente de declaró abierta la sesión, y dando lectura del acta de la precedente que quedó aprobada, el mismo Sr. atendiendo a que estén presentes los tres concejales D. Lusitio Serrano D. José Raya y D. Tiburcio Villena que se habían presentados de sus cargos, los declaró constituidos en ellos, y ordenó diese cuenta y el Secretario de los asuntos consignados en la convocatoria que el orden en que figuraron en ella.

"Siendo el primero de ellos disertativo en su caso sobre el presupuesto extraordinario al iniciativa del presidente ejercicio de 1.923-24, votado por el Ayuntamiento pidió informe del Hacienda en sesión de doce de diciembre últimos, fue expuesto al público por quince días de que procede la ley, haciendo constar que durante ellos no se presentó reclamación contra él. Seguidamente fueron discutidos con todo detallamiento los asuntos y relaciones que comprende, y encontrándose en su totalidad conformes con los servicios y actuaciones a que se destina y su organización, así como con los recursos de la localidad que se establece para atender a aquellos, la Junta Municipal de unanimidad acuerda presentar la aprobación fin-

jando los ingresos de que se han de disponer en  
Vísinte mil novecientas diez y nueve pesetas alfan-  
tu y nueve céntimos comprendidas las que provienen  
de la existencia en trámite y uno de Marras del pasado  
año, y los gastos en igual medida, resultando por  
lo tanto liquidado; acordando se comunique al Dr.  
Gobernador civil de la provincia a los efectos prever-  
vidos en el artículo de la ley municipal.

Acto seguido se dio cuenta del segundo asunto  
referido en la citación que se refiere a la expropia-  
ción del solar que en la calle llamada de Angel  
solar sede voluntariamente d. Pablo Sanchez Bar-  
toza, y que en bastante extensión lo forma entrando  
en ella por la de Oriente, y encontrando conforme  
el informe de la Comisión, y el acuerdo del Ayunta-  
miento de diez y nueve de Diciembre ante, citado  
de manifiesto acuerdo la Junta se lleva a efecto  
tal y como consta en el mismo, aprobándose  
para la formalización que establece luego  
de su exposición al público según expone, que  
dando autorizado el Síndico de la Corporación  
para llevarla a efecto expropiamiento teniendo  
en el juzgar sin reclamación, que en tal caso re-  
tornará el Ayuntamiento sin perjuicio alguno para  
sus intereses.

Por último se entera igualmente la Junta  
municipal del expediente sobre adhesión de parte  
de la calle del Angel y construcción de la caseta por  
la "Cooperativa Eléctrica" para transformación de  
fuegos, y entendiendo procede la aprobación del expe-  
diente en la forma propuesta por la Comisión  
de policía urbana y aceptada por el Ayunta-  
miento en sesión de diez y nueve de repetidos  
Diciembre, donde por resultado el ornato y  
embellecimiento de dicha parte de calle, desapareciendo



mondes innumeradas que a la vez eran muy ex-  
puestas para el tránsito público por ello, de innumerables  
había presto su aprobación en los términos que apa-  
rece de expresado informe y acuerdo, si bien debe hacer  
constar que la "Concepción Elestra" abonaría tres y cie-  
tos anuales como aguinaldamiento del peregrino, de modo que  
cuya ha caseta de transformación, formulándose en el expe-  
diente para que conste cuenta con dicho expediente tiene recibido  
y procede.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse, se le  
devolvieron los mismos por el Sr Presidente, siendo la una, de la  
que se entiende este que firmaron los tres concuerdos consti-  
tutivos =

Pedro Palacios Angelino Lomas Ricardo Villena  
Santiago Alcalde Franco C. V. Gómez Tomás Sureda  
Jesús Jiménez Santiago Zafra José M. Martínez  
Juan Carrasco Francisco Gómez Tomás Sureda  
José M. Moreno

Manuel Gilena Guillermo Guinier Baldio Osante

Valentín Navarro Manuel González  
José Cárdenas Gómez Carrillo Jiménez Tomás Domínguez

Mariánsia Colomé Pablo Cepeda

Pedro Fernández Felipe Tareño Eusebio López

Alejandro Rodeo

Eduardo Villena

Macario Lara Enrique Cano Váiente Leopoldo

Antonio Benítez

Alfonso Pérez  
Leopoldo

Sesión extraordinaria del dia 7 de Febrero de 1924.

En la villa de Tomelloso a siete de Febrero de mil novecientos veinticuatro: se puso convocatoria en forma de resolución en la Casa Consistorial y dala en que se celebran sesiones, los tres del Ayuntamiento, y cualesquiera asambleas que se expresarán al margen y que constituyan la mayoría de la Junta Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Palacios Padilla, sin que puedan consignarse los motivos justificados que tienen para dejar de asistir los tres que no han contestado juramento manifestando segun está prevenido aun cuando estaban citados en forma como los presentes, siendo los tres de la tarde hora señalada para la celebración de este acto, por el Sr. Presidente se abrió la sesión y de su orden y el Secretario di lectura al acta de la anterior que fue aprobada pasando a seguida a dar cuenta del objeto de la citación.

Siendo el primer asunto annunciado en la convocatoria la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos y alcabicholes para el próximo ejercicio de mil novecientos veinticuatro a veinticinco, y dada lectura de los fijados a esta probación que constan de la última circular de la Administración de Hacienda donde se imponen de la provincia, que ascienden a noventa y un mil novecientos treinta y una pesetas cuarenta céntimos, el de Consumos; y a diez mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos el de alcabicholes aguardientes y licores que hacen un total de Ciento dos mil trescientas setenta y ocho pesetas quince céntimos, la Junta municipal se dio por enterada de que tendré de base al acuerdo que ha de tomarse en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento vigente de 11 de



Octubre de 1898 y con sujeción a las Reglas dictadas por la Superintendencia.

Leídos estos y después los art. 258 y 259 del referido Reglamento, debiendo determinarse el medio de cubrir expresada cuota, la Junta Municipal acuerda lo a la citación y condiciones de este acuerdo, a la naturaleza del impuesto y a lo que preceptúa la Ley de 12 de Junio de 1911, por unanimidad acuerda que para hacer efectivo el impuesto total que por derechos del Peso y recargos autorizados vienen señalados en la tarifa vigente durante el inmediato ejercicio económico, se establecerá la Administración Municipal por entender que este medio es el más conveniente y de resultados para los intereses Municipales; y de viendo correr sueldo con los derechos del Peso el diez por ciento del recargo sobre las especies que lo tienen impuesto, y el veintay dos por ciento sobre el vino; se resolvó de conformidad con el presupuesto que queda aprobado en este acto, que dichos recargos se aumenten a todos y cada uno de los tipos de especies, a reserva de las variaciones que quedan introducidas por el poder ejecutivo; y por último, que formulado el mencionado presupuesto o estado de Cuentas anual calculando a cada especie con sujeción al demonstrativo que facilita la Administración municipal del impuesto, deben acompañarse por duplicado con ejemplares en igual forma de la tarifa de precios que se tiene ordenada, el certificado de este acuerdo, y el de los recargos acordados para el Municipio en lo presente y para sus efectos.

Seguidamente se ocurríó la Junta del segundo asunto de la citación sobre arbitrios Municipales y recargos, para el ejercicio del próximo año año de 1924-25, y enterada de la Real Orden de provisión de los presupuestos del corriente

ejercicio; acuerdo de municipalidad que ha  
biendo de regir las tarifas de los arbitrios mu-  
nicipales de Pesas y Medidas, Puestos públicos,  
degüello de vacuno el Matadero y alquiler de  
mesas del mercado, se proceda desde luego por  
la Comisión de Hacienda a formar los pliegos de  
condiciones para las subastas de los mismos, se  
grupy como aparecerán de los respectivos expon-  
dientes que se instruyeron para los arriendos  
que terminan en treinta y uno de Marzo proxim-  
mo, enya celebración inmediata tanto interesos,  
confirmando también los mismos recaudos que  
figuran sobre las contribuciones territorial  
e industrial.

A continuación se dio conocimiento a la  
Junta del tercer asunto que consta de la citación  
sobre enterramientos y adquisición de la  
propiedad de viñedos en el antiguo cementerio  
y enterada del informe de las comisiones  
designadas para emitirlo, aprobado por el Ayun-  
tamiento en Treinta de Enero último, de confor-  
midad mariana acuerda presentar su aprobación  
definitiva, consignándose lo observe como fijados  
y aprobados los acuerdos por la Municipalidad en  
veintidós de Diciembre de mil novecientos veintidós  
en los siguientes términos: Que para la apertura  
de enterramientos generales en el plano del cementerio,  
se conceda plazo de tres meses para adquirir  
la propiedad con fracción de restos a los clase  
que designen los interesados dentro de la Comisión  
que para normalizar la adquisición de la  
propiedad de viñedos que cercan el punto  
general, se verifiquen en igual plazo de Tres  
meses (y antes que pueda ocurrir defunción para  
nra osequios) con abono de la diferencia entre



37

el mayor gasto de la construcción en la ampliación y el precio que se abone por ellos, siempre que al comprador se dejen en condiciones de seguridad y ornato que no despidan de lo generalizado; que igualmente pagaría la misma diferencia (si se extrajeran sobre los mismos hasta tres baulas.) se han de observar en su ejecución las condiciones en que se realizaron los edificios en la ampliación. Los que dejen de acogerse a tal bonificación dentro del plazo indicado, y vtilicen los mismos sin estar concedidas la perpetuidad, abreviación de los derechos mencionados en la tarifa muda al Reglamento.

\* Fijar igualmente la diferencia propuesta de esta tarifa para facilitar la adquisición inmediata de la perpetuidad de los mismos si que se refiere. Como quiera que esta propuesta modifique el artº 6º del Reglamento para el Régimen del Cementerio, en el cual se consigue que el abono de los derechos de vidrios y sepulturas del dicho Cementerio antiguo, tenga lugar con ejecución de la tarifa muda al mismo, se someta a la aprobación de los Hnos. los Gobernador civil de la provincia y Obispo Prior de las Diócesis Misioneras, se adicione al referido artº 6º lo siguiente: "Y habiendo estimado la Junta Municipal por acuerdo del Ayuntamiento, la conveniencia de modificar los derechos de adquisición de vidrios a perpetuidad de los que cercan el jardín del propio Cementerio, para facilitarlos a las familias que desean conservarlos, se fijan como otra tarifa propuesta, en lugar de las ciento veinticinco que marca la tarifa antes mencionada, con la obligación de tenerlos siempre en los mejores condiciones de seguridad y ornato, observando así los avisos que hay adjetados sobre el particular, y acerca de otros que quedan constante sobre los mismos vidrios en los que se ejecutaron los edificios en la ampliación de expresado cementerio

terio.

Y por último procedió la Junta Municipal a  
 organizar el cuarto asunto de la convocatoria re-  
 lativa al expediente sobre provisión en juri-  
 dad de los cuatro plazas de Médicos titulares de  
 la Beneficencia Municipal. A seguida se dio  
 lectura de las solicitudes presentadas durante  
 el año señalado para el concurso, por los nue-  
 ve aspirantes. Fueron: Don Francisco Labra Lomas,  
 Don José García Mristo Moreno, Don Rafael Criado  
 Briones, Don Juan José Navarro López, Don Luis  
 Sis Morata Serrano, Don Alfredo Guerra Fernández,  
 Don Fermín Rancada Marzáin, Don Vicente Soriano  
 Zapatero y don Blasio César Landez Fernández.  
 Todos los cuales resultan pertenecen al cuerpo  
 de Médicos titulares según la certificación  
 de la Secretaría de la Junta de Gobierno y Patro-  
 nato que lleva la fecha de veintidós de  
 Enero último y fué recibida sin oficio el  
 treinta del mismo, y a continuación se leen  
 del art. 4º del Reglamento del Cuerpo de 11 de  
 Octubre de 1904, del 91 de la Inspección Ge-  
 neral de Sanidad y de los 105, 106 y 110 de la Ley  
 Municipal, procediendo en su consecuencia a  
 deliberar sobre el particular.

Disentido con todo determinismo el asun-  
 to, hubo de someterse el nombramiento de  
 los cuatro facultativos-titulares a vota-  
 ción nominal, y verificada una por una  
 de las tres asistentes al acto y por el orden  
 en que figuran en los cargos que ejercen,  
 resultaron elegidos en esta forma: Don Vicen-  
 te Soriano Zapatero y D. José García Mristo, por  
 unanimidad; Don Alfredo Guerra Fernández por  
 treinta votos y Don Fermín Rancada Marzáin



por veintiuno; habiendo obtenido cuarenta votos don Juan José Navarro López, y siendo trinta y tres los tres que han tomado parte en la votación, quedan designados los cuatro indicados por mayoría absoluta de los cuarenta y dos que componen la Junta Municipal.

Por lo tanto dichos Señores Soriano, García Aristizábal, Guerra y Recuado quedan nombrados Médicos Titulares de la Beneficencia Municipal de esta villa por tiempo ilimitado, acordando que estos nombramientos se comuniquen al Sr. Gobernador Civil de esta provincia, a la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos Titulares, y a los interesados para la toma de posesión y formalización del contrato correspondiente para el cumplimiento exacto de los deberes si que estén obligados por el Reglamento Beneficio Sanitario de 14 de Junio de 1891 y demás disposiciones vigentes en el plazo de treinta días, cesando el término que no ha obtenido la posesión en las funciones que hoy desempeña, una vez producida el nombramiento; y quedando autorizado el Sr. Alcalde para citarla formalización del contrato y tener en cuenta además de las disposiciones legales, las condiciones que hasta el presente han venido rigiendo en el último celebrado que sean de interés para su aplicación y continuación.

Con lo cual se dio por terminado el acto dentro las seis, de lo que se extiende la presente que firman los tres que concurren de que consta =

Pedro Palacios

Arbelmo Llera Ricardo Villena

Siguen

las firmas =

Antonio Sofaz Santiago Vaca Francisco Gómez

José Luis Sanchez Santiago Zafra Francisco Moreno

José M. Martínez Zoma, Lirio Francisco Gómez

Juan José Cano Macerete Tomas Muñoz

Melchor Gil Rafael Francisco Benito Durantez

Vicente Guarrido Alejandro Rodas Francisco Gómez

Valentín Esquivel José Cañas Carmelo Jiménez

Manuel González Claro Ruiz Pedro Jiménez

Felipe Torru Eugenio Roman Pablo Cepeda

Juan Franco García Marcos Hernández

Fernando Cañas

Francisco Gómez  
de Mayorga  
Díaz

Decreto

Declarada la disolución de las Juntas municipales o vocales asociados por virtud de las disposiciones superiores de 29 de Marzo último, y estando previsto por el art.º 227 del Estatuto Municipal que las actas de las sesiones se llevan en libros diferentes, los del pleno y Comisión Municipal permanente, se habilita para esta el presente libro a partir de su primera reunión.

Alcalde de Tomelloso dos de Abril de mil novecientos veinticinco =



aprobado por el Pleno

D. J. O.  
Alcalde  
de Mayorga  
Díaz

(Sello)

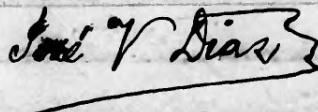
Sesión ordinaria del dia 3 de Abril de 1924.

En la villa de Tomelloso a tres de Abril de mil novecientos veinticuatro, siendo las tres de la tarde y por virtud del señ<sup>or</sup> Presidente. Camientos hechos por el Sr. Alcalde de Juan José Jiménez Perales d. Ricardo Fernández en la sesión del Ayuntamiento en pleno se oyeron y bajo su presidencia se constituyó en sesión de Comisión Municipal permanente, compuesta de los Sres que han de ocuparse al mismo tiempo de lo que se abriese que fuese por el Sr. Presidente, se enteró en la parte que le afecta del acta del pleno que de unanimidad aprueba.

A seguida quedó autorizada la Comisión de la correspondencia recibida y de las disposiciones que publican los periódicos oficiales para cumplimiento de las que quedan apartadas.

En continuación se dio lectura de la distribución de fondos para el presente mes, en cantidad total de cuarenta y tres mil quinientas trescientas setenta y un céntimos, de la que se destinaron: al Cap. 1º Gestor del Ayuntamiento, 7.252'69; al 2º Policía de Seguridad, 2.269'76; al 3º Policía urbana y rural, 3.232'68; al 4º Instancia pública, 1.263; al 5º Beneficiencia, 3.853'31; al 6º Obras públicas, 7.920; al 7º Corrección pública, 1.992'80; al 9º Cargos, 15.500; al 10º Obras de nueva construcción, 668'67; y al 11º Juzgados, 146 pesos, la cual es aprobada para la ordenación de pagos, con acuerdo de que se publique en el Boletín oficial de la provincia como viene devenido.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse en esta sesión por estar para celebrarse la que corresponde del año en este cuarto trimestre el Sr. Presidente la levantó a las tres cuarenta de la que se constiuye esta que forman los tres que asisten que yo el infrascrito Secretario juro al acto certifico.

   
 Juan José Jiménez Perales Ricardo Fernández  
   
 José V. Díaz Encarnación Fernández  
  
 Manuel Muñoz de Molina

Sesión ordinaria del dia 10 de Abril de 1924.

Señor que asistieron

Alcalde de Tomelloso

De servicio

Diez

Pérez

García.

Aprobación del acta.

Correspondencia y periódicos.

Extractos acuerdos de buen  
fecho y malo pasado.

Pagos aprobados.

Conferencias telefónicas de  
bueno a malo últimos

2.650 gramos alambre recubierto.

Otra de carpintería pa-

Reparar arbolado y arreglos

En la villa de Tomelloso a diez de Abril de mil novecientos veinticuatro.  
Reunidos en la casa consistorial y sala en que tienen lugar las sesiones  
los tres de la Comisión Municipal permanente que se expresan en el  
mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Tomelloso Jiménez  
Ruiz, siendo las tres y media por el mismo se declaró abierta  
la sesión, y con su permiso ya el Secretario dió lectura al ac-  
tua de la precedente, que fue aprobada.

Seguidamente quedó enterrada la Comisión de la corresponden-  
cia social y de los dispachos que publican los periódicos ofi-  
ciales.

Interrada igualmente de los extractos de acuerdos adoptados por  
el Ayuntamiento y Junta Municipal, referentes al establecimiento  
de bienes y los de febrero y marzo pasado, fueron aprobados para  
su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publi-  
cación en el Boletín Oficial de la misma, a efectos del art. 107º  
de la Ley Municipal.

A continuación fueron examinadas facturas para  
satisfacer atenciones, servicios y obras del Municipio, y encontrándose  
dichas conformes y justificadas, fueron aprobadas sus pagos como  
acuerdo de que se libren en esta forma:

De ocho pesetas al Jefe del centro telefónico urbano, de con-  
fianza para asuntos municipales celebrados en el primer semestre  
del año o sean Bueno a Malo últimos, de lo pactado del cap. 1º art. 8º  
de diez y nueve pesetas noventa céntimos a la viuda de d.  
to para preciosos carreajes 1. Lopera Almora de 2.650 gramos de alambre recubierto para precios  
tos de carreajes, con cargo a menores del Ayuntamiento cap. 1º art. 8º

De doscientas veinticinco pesetas a D. Lucio Moreno Moreno,  
ra oficio del Mercader, de un par de vidrieras, otro de ventanas, un portico en cristal y puerta  
pote, dos traveseras para colgar ruedas, una tabla para rectificar  
los metros, una alfombra de 160x100 y dos ceros para dos pesetas a  
medio metro, construido todo para edificio del Mercader, del cap. 1º art. 8º.

De ciento cincuenta y tres pesetas a Victor Jaramo Rodríguez  
junto Plaza 36 jardín de 31 céntimos y otros cinco obreros más de treinta y seis jornales por cada uno del  
año actual.



H. Marzo al 8 del actual, en régimen arbóreo y arreglo de pasos de la  
Plaza, del cap. 8º art. 6º.

318 Kms\* para  
obra de la plaza.  
2 de veinte pesetas setenta céntimos a D. Feliz Torre Rodríguez,  
de treinta y dos Kms de plaza administrada por el Ayuntamiento de la mu-  
nicipio en H. Marzo y 8 del actual a 8'83 céntimos los 11/2- de lo que consta del cap. 8º  
y art. 9º.

*Muy le hubiera gustado que el Ayuntamiento Constitucional de Tomelloso se diese de haber devengado por su diputado hermano D. Juan José Solares el  
diputado de presidente municipal que fui de la Beneficencia Municipal hasta el 30 de 1920.  
Solares, viembre en que fui sustituido por acuerdo del Ayuntamiento, por el mis-  
mo encargado en su ausencia y enfermedad de la asistencia de fami-  
lias pobres, la Comisión Municipal acordó lo que se abajo,  
justificando que sea su derecho como hermano de su hermano, D. Juan  
José, ya que dicha asistencia estaba garantizada por el  
mismo que lo sustituyó en el cargo en la fecha antes  
citada.*

lenguaje / para  
consumos.

Seguidamente el Presidente de la Comisión de Consumos  
(expuso) que por virtud del acuerdo del pleno del  
Ayuntamiento, constituyendo el medio de cobrar los impuestos  
por consumo y alcohololes con los recursos autorizados  
durante el año económico de 1924-25, por el art. 1º  
a) i) ventura libre que autoriza el Estatuto Municipi-  
pal en la diciembre vigencia transitoria leyes (B) y  
a) en lugar de la Administración Municipal del  
impuesto acordada por la Junta Municipal, en fe-  
brero último, se ha estornado con sus componentes de co-  
misión, de los artículos del vigente Reglamento del  
Impuesto referentes a las condiciones para la subse-  
cta, y encontrándose con que el art. 274 dispone que  
el tipo para ella, lo constituyen solamente los impuestos  
del Tesoro y recursos autorizados legalmente, sin  
poder incluir (por lo tanto) el aumento del pro-  
medio de lo que produjo más diligente impuesto  
durante el quinquenio o trienio último, como tal  
aumento al citado tipo de licitación, proponer

27

la permanente acuerde dirigirse al Sr. Administrador de Propiedades e Proyectos de la provincia, exponiéndole si puede autorizar al Ayuntamiento para referido aumento, pues de no ser así, resultaría más beneficiosa para los intereses municipales, autorice para realizar la recompra de aguas y recursos por la Administración municipal antes acordada, en virtud del gran servicio que podría causarse a los fondos municipales, si solo se cubrían en subasta los aguas y recursos. Discutido el asunto con todo detenimiento, y encontrándose absolutamente conforme la Comisión que deliberó, de unanimidad acordó devolver la propuesta a la superioridad, rogándole resuelva lo que se estima más conveniente, y en la urgencia que el caso requiere como el principal recurso del presupuesto para 1.926-25 que se está formando sin levantar mano en cumplimiento de lo ordenado por disposiciones superiores.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las seis y media de lo que se entiende está que firman los tres concursantes de que consta:

Sesión del dia 17 de Abril de 1.926.

Mrs que concursaron:  
Alcalde Presidente  
Francisco Rosario  
Díaz  
Pérez de Moyano  
y Faro.

En la villa de Tomelloso a diez y siete de Abril de mil novecientos veintiseis: siendo las tres de la tarde, se reunieron en la Casa Consistorial y sala de sesiones la Comisión Municipal permanente, con asistencia de los tres que la componen y se mencionan el miércoles bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Juan José Jiménez,



Primera de La Unión y  
el Peñón" poliza n.º 22.987.

Conducción de faja y placa

57 litigios, rotas  
en Marzo.

Hacienda pública  
en el mes de Marzo.

36 jornales reparación  
camino Charcones

Curbia y Purgar 600 Kilos

Perales, que dechan abierto la sección a los rotos.

Leído el acta anterior por mi el Secretario en virtud de lo mandado por el Sr. Presidente, fue aprobada.

A seguire quedó enterada la Comisión de la correspondencia, revisión y de las disposiciones que publican los periódicos oficiales para cumplimiento de los que le afectan.

Estos continuos se examinaron las notas y facturas presentadas para abonar atenciones, servicios y obras del Municipio, y encontrándose correspondientes y justificadas, fueron aprobadas sus pagos, con acuerdo de que se libren así:

De ciento cuatro pesetas setenta y cinco céntimos al "Representante de La Unión y el Peñón" Seguro" por la prima del seguro de incendios correspondiente a la poliza n.º 22.987 del 27 de febrero último a igual día del año próximo, del cap.º 2.º art.º 1º.

De cincuenta pesetas a D. José Romero, por conducir una y考证 al Juzgado "faja negra y su pliego cerrado del Juzgado municipal al de Procesión del partido, del cap.º 2.º art.º 6º.

De noventa y nueve pesetas setenta y cinco céntimos a la "Hidroeléctrica de Huénamero," de Cienfuegos y siete litigiosas notas en Marzo y repuestas por la misma, del cap.º 2.º art.º 2º.

De mil novecientos nueve pesetas setenta y nueve céntimos a la misma Hidroeléctrica, sucursal de la "Eléctrica de Tomelloso" para facilitar el fluido en la firma que este lo realizará a falta de contrato, en pago del de los que figuraban dentro del que todo y aumento de ellos, y del correspondiente a dependencias y edificios a cargo del Ayuntamiento, perteneciente al mes de Marzo último regla factura que debe detallar expresando el número de litigios que en diversos conceptos comprende, y a roce de devolver cuantos se presten servicios desde la ultima liquidación, un cargo a dichos cap.º 2.º y art.º 2º.

De ciento cincuenta y seis pesetas a Horacio Gutiérrez, y otros a cincuenta más, de treinta y seis jornales prestados del 7 al 13 del actual, en la reparación del camino de los Charcones y daña de la calle de Socuéllamos, del cap.º 6.º art.º 2º.

De noventa pesetas a Roberto Pacheco Pinela de Tostío

Tar de carbón mineral para calefacción del Juzgado municipal del cap. 9º art. 8º, y

Prima de la Compa. de seguros, accidentes del Trabajo "Hispania".

Aportación de la disponibilidad de la adición al art. 63 del Reglamento del Cementerio.

Resolucion superior sobre socorros a la clase jornalera.

Enterramientos especiales de febrero y marzo

De doscientas veinticinco trintacincos, el director de la Compañía general de seguros "Hispania", por la prima del seguro de accidentes del Trabajo de Empleados Municipales, prima n.º 58.560 desde el 1ero de 1924 a igual día del 25, del cap. 2º art. 11.

Seguidamente quedó establecida la comisión de la comisión del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha anterior del actual, por la que de conformidad con los dictámenes de las autoridades eclesiásticas y sanitarias dejó estable la adición al art. 63 del Reglamento del Cementerio para la adquisición de la propiedad de los nichos de la capilla del Cementerio antiguo abriendo ochenta nichos con la obligación de tenerlos siempre en las mejores condiciones de seguridad y ornato, acordando se suma al expediente y se procede a señalar el número fijo para solicitarlo conforme a los acuerdos adoptados respecto del particular, y el que reciba del Ayuntamiento.

Dada lectura de la comunicación del Sr. Delegado gubernativo fecha anterior del actual por la cual trasciende telegrama del Hno. Sr. Gobernador civil de la provincia del día once poniendo ésta en conocimiento que el licenciado Sr. Subsecretario de Gobernación le telegrafía respecto al reporte de sucesos por este Ayuntamiento, manifestando que en virtud de la autonomía otorgada a Municipios por Decreto Ley de odio de Marruecos, pueden dedicar en esta atención los sobrantes que tengan de presupuesto, la comisión queda entendiéndolo y en proponer en su caso al Ayuntamiento pleno, lo conducente al fin expresado, si desgraciadamente hubiera necesidad al socorro de las que regiríase la afflictiva situación de la clase jornalera.

Trayéndose la comisión de los enterramientos especiales en nichos y sepulturas especiales durante los meses de febrero y marzo grandes, y teniendo satisfechos



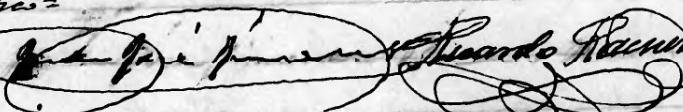
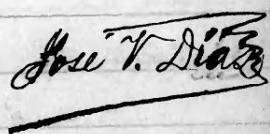
los derechos correspondientes, se acuerda expedir los títulos a  
propiedad de los viñedos número 184, 185, 186 y 187 del pueblo  
y viñedos de la iglesia Iglesia de San Juan ocupados por los ca-  
dáveres de D. Mariano Par Cepeda Lamas, a José López Aguilera,  
D. Ramón López Caballero y D. Eugenio López Ortega Ramí-  
rez, respectivamente, y números 78 y 79 del cementerio an-  
tiguo que ocupan los respectivos cadáveres de D. José  
María Olmedo Lasa y D. Manuel Rojo Puebla, resul-  
tando un ingreso por tal concepto de mil quinientos  
pesetas.

Lode a los amigos  
del Hospital.

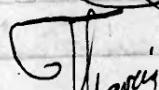
Seguidamente se acordó por la Comisión que el  
Sr. Alcalde Hable de la atención de los Hermanos de  
el Asilo Hospital recomendándoles que no les falte  
seña a los asiduos de lo que se produzca dentro  
del establecimiento para las visitas del mismo.

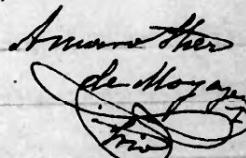
Finalmente que se proceda en el edificio que  
oyan la Estación Telegráfica la limpieza y respon-  
sión de retretes.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presi-  
dente levantó la sesión a las seis y media exhortándose  
la presencia que firmen los tres concurrentes con-  
ceptos:







Sesión del día 26 de Abril de 1924.

Tres asistentes:

Marcos Presidente  
• Ramiro  
• Díaz -  
• Peinado.

En la villa de Tomelloso a veinticuatro de Abril de mil  
novecientos veinticuatro, siendo los tres de la mesa se reu-  
nieron en esta Casa Consistorial y sala de sesiones, los tres  
de la Comisión Municipal permanentemente con asistencia  
de los enajenados al margen, bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde de Juan José Jiménez Morales, quien manifestó la  
ausencia justificada del Teniente Alcalde de Francisco García

y declaró abierta la Sesión a las tres cuarenta.

Seguidamente y con su reina, y el Secretario di testa  
apuntación del acta. va el acta de la anterior, siendo aprobada por los Sres  
concurrentes.

Comay. y periodicos.

Pagos aprobados.

A seguida, se entero la Comisión de la correspondencia  
recibida y de las disposiciones que establecen los periodicos  
oficiales para cumplimiento de las que afectan.

Inmediatamente fueron examinadas las notas y facturas  
presentadas para satisfacer atenciones, servicios y otras  
del Municipio y encontrándose conformes y justificadas  
fueron aprobados sus pagos para librados en esta forma.

Suscripción "Revista Moderna" de la  
Modernia Agraria Local. de doce pesetas al año de la "Revista Moderna"  
de doce pesetas al año de la "Revista Moderna"  
art. 3º.

Abono al Centro Telefónico de  
el Ayuntamiento de la  
cuenta de la Oficina Central de  
correspondiente a este trimestre del cap. 1º art. 8º.

Abono al Centro Telefónico de  
el Ayuntamiento de la  
cuenta de la Oficina Central de  
correspondiente a este trimestre del cap. 1º art. 8º.

Cien y medio obrados  
lluvioso arena a Plaza  
tal florista & cía de  
de cuarenta y cuatro pesetas a Antonio García Cob, de  
cien y medio obrados de mula del 4 al 10 del mes de  
lluvioso arena para Hospital y florista, y defensa aguas de la calle  
de Francillano, del cap. 6º art. 2º.

24 jarrones antigüedad  
aguas, calle Francillano  
y arroyo de la de Sta. María  
de ciento cincuenta pesetas a Marcelino García de veinticuatro  
jarrones prestados en unión de otros obreros más del 14 al 20 del  
mes de mayo de la de Sta. María corriente en el arroyo dulce agua de la calle de Francillano y arro-  
yo de la de Sta. María, del cap. 5º art. 2º.

Suministro de 161 kg.  
de paja para caballos  
Guardia Civil en Marruecos  
y de ciento veintimueve pesetas veinte céntimos a Jesús  
Esquivel de ciento setenta y una y media onzas de paja  
suministrada en Marruecos ultima para caballos Guardia Civil  
a ochenta céntimos una, del cap. 9º art. 12.

Prohibición tránsito.  
de carrozas calle Alfonso I, Antonio Ríos, d. Agustín Beltrán, d. Juan M. Herra  
a equino de la calle Toledo, y d. Ángel Espinosa, solicitando de prohibido el tránsito.



de comunes por la calle de Utiel a desembocar en la de Toledo, atendiendo a los vecinos justificados que exponen y a que los cuatro propietarios de obligan a abonar los gastos que origina el poner tal tramo de calle en condiciones de ornato y para el mejor tránsito público. La Comisión de Urbanidad acordó acceder a tal petición, y que por la de policía urbana, pondrá de acuerdo con los propietarios propongan el medio más adecuado para la ejecución de tal mejora.

Aumento de alumbrado calle de San Feliz.

Vista a seguir otra instancia de vecinos de la calle de San Feliz que solicitando la instalación de alumbrado eléctrico a partir de la casa número 20, la Comisión de Urbanidad acuerda que por la índole de policía urbana se señalen las que deben instalarse gran luminaria a la concesión que tiene a su cargo dicho alumbrado, como caso de urgencia en beneficio general y particular de los vecinos.

Av. de la calle de Segundo

A seguir acuerdo la Comisión por petición del vocal Sr. Díez Goblenz. La instalación de una fara en la calle de Segundo, situándola en el n.º 5 por la falta que se nota en tal sitio, y considerarse necesario y deseable.

Medicina grande de la Calle de Carajana

Seguir a continuación instancia de D. Valentín Casajana Grimalte en solicitud de que se le abone la medicina de lo que sea de su casa colindante con la que ocupa la Guardia civil, con motivo de las obras realizadas en el cuartel, la Comisión de Urbanidad acuerda que a la Concesión de policía urbana, ornato y obras para que en su nombre facultativo del Ayuntamiento informen acerca de la ejecución.

Título que se da para punto a D. Lorenzo Salinas

La existencia de una cinta de grava de parcela que constituye un punto en el cementerio, presentada por D. Lorenzo Salinas, se acuerda la expedición del título a su propietario del terreno abonado que el mismo.

Enterramientos generales en el Cementerio

Intendido la Comisión de estos para agotarse las regulaciones en el Cementerio para enterramientos generales, y estando hechas

los jefaros legales de cientos de los de la ocupación del cementerio, en los que ya pueden realizarse exhumaciones, que se notifique a los interesados de los difuntos que se encuentran en tal, por medio de bocas y edictos para que en jefaro de ~~que no sea~~ las maestras si alguien tiene la propiedad de las sepulturas generales, pues de no hacerlo se trashedurán los restos al osario para que quede en disponibilidad de proveer lo necesario enterramiento.

Al nos viene a D. Juanito Atcho seguido y de su autoridad tiene constar la Comisión el agradeceza y D. Rita Carrera tienen a las Sras. D. Francisca Cepeda y D. Rita Carrera y por sus donativos para los leprosos por los donativos hechos en favor de los menesterosos del cementerio a la iglesia del Monte el persistente temporal de lluvias de Marzo pasando y gran parte del presente mes, con los cuales fueron socorridas muchas familias, contribuyendo de tal modo a que el temporal no se ensuciere en esta población, sirviendo de ejemplo con su filantropia para otras ofertas con igual destino.

Ratificación de nombramientos. Considerándose de la recomendación encargada al agente ejecutivo Ayte Sr. Portajado y presidente D. Almeida Portajado Soler, la Comisión acuerda ratificar los nombramientos que quedan el nombramiento que acordó el Ayuntamiento, que se contiene por el mismo el procedimiento ejecutivo con el mayor interés, y que cada quince días de acuerdo con el Interventor de fondos del Ayuntamiento se practique liquidación para unir con más brevedad el estado en que se encuentra, en consideración de cobranza.

Bocas y riego interior. Por último se ocupó la Comisión de la necesidad de instalar algunas bocas de riego en los sitios que se designaron así como de material preciso para hacer uso del agua para riegos, y de una misma conformidad acuerda que además de la que existe acordada en las esquinas de las Calles de D. Sergio y Angel, se instalen otras en la Calle del Amparo n.º 5; de Santa María junto a la portada de la casa de Herederos de D. José Olmedo; y del Monte en el



seis mil cincuenta y siete.

Y que se adquieren dos docenas de arandelas y doce  
espárragos para las mangas y bozas de riego que  
precisan.

Yo teniendo más asunto de que tratar el Sr. Presidente  
levantó la sesión a las seis y cuarto, de lo que se estima  
de esta acta que forman los tres que asistieron con  
firmas:

Pedro José Gómez

François Franso

José F. Díaz y Gutiérrez Fernández

Amanecer  
de Mayo  
rio

Sesión ordinaria del día 5º de Mayo de 1924.

Ases concursantes:

Alcalde Presidente

• Romiro.

• Díaz -

• Gómez

\_\_\_\_\_  
otrolos actos.

Correspondencia y periódicos.

Distribución fondos, p. Mayo.

En Tomelloso a primeros de Mayo de mil novecientos veintiuno. Reunidos en la Casa Consistorial y sala de sesiones los  
tres de la Comisión Municipal permanente que se autorizan  
al mayor bajo la presidencia del Sr. Alcalde a Juan José Jimé  
nez Perales, siendo las tres y media por el mismo se declaró abri  
tar la sesión de este día, y dada lectura con un pronunciamiento  
del Secretario el acta de la precedente, quedó aprobada  
en su forma.

A seguida quedó enterada de la correspondencia recibida y de  
las disposiciones que publican los periódicos oficiales, para su  
ejecución de las que se atestén.

Leída la distribución de fondos para el presente mes importan  
te sesenta y dos mil quinientos sesenta pesos, doce céntimos, de los  
que se destinaron al cap. 1º Gastos del Ayuntamiento, 8.252,89; al 2º Policía de Seguri  
dad, 2.249,76; al 3º Policía urbana y rural, 500; al 4º Industria pública, 875; al 5º Beneficio  
social, 1.000; al 6º Obras públicas, 7.325; al 7º Largaz, 1500; al 10º Obras de Nueva Construcción,  
686,67; y al 11º Impresos, 116 pesos, fue aprobada para la ejecución  
de gastos, con acuerdo de la misma comisión de ser publicados en  
el Boletín Oficial de la provincia.

Pagos aprobados.

A continuación examinó la comisión las notas y facturas

- presentadas para abono de atenciones, servicios y obras Municipales y habiéndolas conforme y justificadas, de acuerdo con la forma  
bajo sus payas, con acuerdo de que se libren en esta forma:
- Material pr. 1.º donación** De noventa y dos pesetas setenta y cinco céntimos a d. Ramón  
de Cossío. Fueron diez por tres libros mayor, diez y conciso, tres tabacos, veinte ejemplares  
del acta apr. tres libros, nueve tabacos y plumas, para la Academia municipal de  
Cossío, segun facturas, con cargo al material de la misma. Cap. 1.º art. 8º.
- Viaje del Interventor de fin.** De cuarenta y tres pesetas a d. Gregorio Arieta. Interventor depuesto, juzga-  
do a l. Real el 22 y 23 Abril. Tarde viaje y estancias en Ciudad Real a gastos del Ayuntamiento en los  
días 22 y 23 de Abril ultimo, de la partida del cap. 1.º art. 9º.
- El lejano y pertinente y co.** De cuarenta y tres pesetas a d. Bernardo Vega de cincuenta y cu-  
arenta y tres pesetas. 20 Abril. tres puros pertenecientes y tres corrientes facilitados para recepción en la fiesta  
del 20 de este año Abril, de iguales cap. 1.º y art. 8º.
- Primeras personas y oficiales.** De veinticinco pesetas a d. Pedro López para la construcción de un  
monumento para justicia, de la partida del cap. 1.º art. 9º.
- Otro uniforme id.** De otros veinticinco pesetas a Domingo Feliz, de otro uni-  
fome confeccionado para otra justicia, de indicado cap. 1.º art. 9º.
- Tres servicios conducción car-** De ciento cincuenta pesetas a d. Mauricio Serrans, de tres ser-  
vicios adultos en cajón. Abril. Oficio de conducción de cadáveres de adultos al cementerio en  
el mes de Abril, con suministro de soperitos, del cap. 1.º art. 8º.
- 24 jornales reparación del** De ochenta y siete pesetas a Arturo Martínez López y  
retrato casa Estación Telégrafo. tres otros más, de otros jornales prestados del 11 al 20 del referido  
año en la reparación del retrato de la casa que ocupa la Estación Telégrafo.  
Final del cap. 1.º art. 8º.
- 8 jornales en dicha re-** De veintidós pesetas al mismo Martínez López y otros ocho  
jornales de otros jornales invertidos en dicha reparación del 11 al 20 de ci-  
fundo mes, de referidos cap. 1.º art. 8º.
- Reja p. Lumbra y** De cuarenta y cuatro pesetas si de Francisco Sevilla  
armas p. labrado del  
Matadero. importe de una lumbra de hierro (reja) y armas para  
un labaro todo de hierro p. el Matadero, del cap. 6.º art. 5º.
- 47 agujaduras a pie-** De diez ochenta pesetas ochenta céntimos al propio Se-  
ñor de diez agujaduras en labores, vecindad en Marruecos y diez y  
siete en Abril a pie de la terranera de obras, del cap. 6.º art. 9º.
- 85 canos arena p. po-** De ochenta y cinco pesetas a Benito López Lora, de ochen-  
te y siete canos. Hospital y Matadero. Tres y cinco canos de arena que tiene facilitada para los



9 cajas de papeles para  
obra, de cartón, cap. 6º art. 9º.

50 guineas por festividad  
de Domingo de Ramos.

180 kilos de jarras para  
caballo de la Guardia Civil en Abril.

35 francos celadas  
por id. id - an id.

Prima contraseguro  
policía n.º 55.550.

Consumo de agua del  
mes de Abril.

Ranglaciones y repara-  
ciones en los insta-  
laciones del Atlio y Colegio  
del Pósito.

20 esquinas y otras.

Cubierta abanico de  
hierro para la mo-  
dracion del reloj  
público.

Marcos para cristal  
del mismo reloj.

pasos, gueras del Hospital y otra del Matadero según factura  
con cargo al cap. 6º art. 9º.

De diez pesetas a José Lera Ruiz de ocho esquinas para  
obras, de cartón, cap. 7º artº.

De ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos a Fran-  
cisco Hidalgo Rosales, de cincuenta jarras facilitadas  
para la festividad del Domingo de Ramos del cap. 9º art. 3º.

De ciento diez y siete pesetas a don Juan Grande, de  
ciento ochenta kilos de jarras suministrados en Abril para  
caballos de la Guardia Civil, del cap. 9º art. 12º.

De treinta y tres y siete pesetas cincuenta cénti-  
mos a D. Gregorio Alarcón García, de treinta y siete y  
medio francos de celadas suministradas en citado mes y  
los dos caballos, de igual valor cap. 7º artº.

De once pesetas ochenta y cinco céntimos al Delega-  
do de "La Flérica" por la prima del contraseguro de la pistola  
n.º 53050 que vence en 9 de Abril de 1925, del cap. 2º art. 6º.

De doscientas veinticinco pesetas a la "Empresada  
de aguas potables de Tomelloso" por el consumo de agua que  
se limpiera y riego del mes de Abril con 226 bocas, del cap. 7º art. 5º.

De cuarenta y dos pesetas ochenta céntimos a la mu-  
nicipal "Empresada de aguas" por material invertido en am-  
pliaciones y reparaciones de las instalaciones de los edificios  
del Ayuntamiento Atlio-Hospital y Colegio del Pósito, de  
referido art. 5º y cap. 2º díos del cap. 6º art. 1º.

De veinticinco pesetas a Cayetano Gómez de vein-  
te esquinas para obras, de lo pactado del cap. 6º art. 9º.

De ciento cinco pesetas a D. Francisco García  
y Hernando, de la cubierta de droga de hierro para el  
reloj público, para labrar la maquinaria de la muela si-  
tuación de la Torre y sitiar en que estén colocadas con car-  
go al cap. 9º art. 6º.

7 de diez y nueve pesetas a Luisito Moreno,  
de un marco para cristal del mismo Reloj, de los  
mismos cap. 7º y artº.

Liberar importe  
Término obras de  
madera y cubierta  
para los mismos  
en el cementerio  
de recepción como  
sean.

Seguidamente y en vista del informe de la  
comisión y prestito Municipal sobre recepción  
de las obras de construcción de maderas y galería para  
los mismos en el cementerio por realizadas por el adjudicatario D. Patricio López Oña  
y haberse recibido como buenas, sin haber pue-  
do constar la fecha exacta alguna por los mis-  
mos, la Comisión Municipal señala se le libre  
el importe total del Término, cinco mil trescen-  
tos veinte pesos.

Reparación mobiliario  
Consistorial. Siendo de imprescindible proceder a la reparación  
de los muebles de la Casa Consistorial, se acuerda por  
la Comisión se lleva a efecto, bajo la dirección del Pre-  
sidente de la de Policía urbana.

Cesación del juicio de  
limpieza mercado que cese en la limpieza del Mercado el juicio  
entre el Ayuntamiento y el señor Francisco Lasa.

Seguidamente acordó la Comisión municipal  
que cese en la limpieza del Mercado el juicio  
entre el Ayuntamiento y el señor Francisco Lasa,  
a instancia de la convocada por Abogados  
Sres.

Ingresos por comarca  
y arbitrios. Inmediatamente se ocupó de los ingresos que deben  
realizarse en la Caja Municipal, acordando que los  
de la Administración de consumo tengan lugar al dia 10  
en tanto no exista modificación en el acuerdo del  
pleno del Ayuntamiento, y que manifestación  
de su haberse hecho en el Interventor de Fondos se haga constar en sus haberes  
la fecha marcada por lo verificado en la fecha marcada el mensual por los adu-  
lterios y otras novedades judicatorias de arbitrios de Pesas y Medidas, Puestos, quillas  
y Mesas del Mercado.

Proyecto de presupuesto  
ordinario y a. 1924-25. Encuentrándose terminado el proyecto de presupuesto  
ordinario para 1924-25, formado por la Comisión  
Municipal permanente, acuerda su exposición al  
público en la Secretaría por término de doce días  
a partir de la inserción del acuerdo en el Boletín Oficial de la  
provincia en cumplimiento de la Real orden de diez de Abril ult.  
firmo para dir reclamaciones.

despacho respectivo, paseo  
del Attilio.



Prestarán la debida atención  
Correspondencia.



Intendencia de Hacienda  
Tomo sobre un grano San Friso.

Leyendo la Comisión de la petición de D. Estrada Serrilla  
sobre instalación de un desague de aguas en el jardín del  
oficio, acuerdo que pase al informe de la Comisión de Poli-  
cía urbana.

Dado a seguir de la instancia de D. Francisco Polo Navaja  
Profesora en juntas solicitando una plaza de comedores de  
la Beneficencia Municipal, la Comisión acuerda mu-  
nicipalizarle que cuando se crean y anuncie su con-  
cursos puede solicitar.

Dada lectura de otra instancia de D. Santiago Torres  
Gómez solicitando se practique reconocimiento en gra-  
món de su propiedad sitio San Friso para fijar los límites  
de la finca por el lado de Torre de la Cruz en especial y que si se  
estima conveniente la apertura de vía pública desde los Pe-  
ñeros a la Estación del ferrocarril se haga el oportuno  
señalamiento y condiciones para realizar la expropria-  
ción, la Comisión Municipal acuerda que por la Comis-  
ión de policía urbana auxiliada por el jefe facultati-  
vo y los de villa en su caso, informe y proponga lo conve-  
niente.

Estado minor casa  
en d. Benito Sánchez la  
pedra.

Dado conocimiento a la Comisión Municipal de la  
terminación del plazo facultativo del Ayuntamiento d. Benito  
Sánchez que ratifica en su escrito de ayer sobre el  
estado "ruinas de peligro" de la casa que en la calle de d.  
Estrada paseo d. Benito Sánchez Cepeda, que considera  
intensa en los art. 557 al 580 de las ordenanzas municipa-  
les, y considerando que dicho peligro existe no solo para el  
tránsito público por sus inmediaciones, sino para los  
que en ella habitan y consecuencias para los edificios  
colindantes, regístrate a dicho Sánchez Cepeda para  
que proceda a cumplir lo establecido en el art. 2º del art.  
560 de las ordenanzas, pues de no verificado se procedería  
a realizarlo de su cuenta y cargo, indemnizando los  
gastos que ocasionare con el producto de los materiales  
y del trabajo en venta por cuenta justificadas, debiendo munici-  
pializarlo.

festar si está dispuesto a readecuar en el término legal,  
pues de no ser así se tendrán que renunciar sus derechos,  
siendo vendido en pública subasta con arreglo a la  
leyes. Si quedare libre alguno de estos los gastos de  
demolición, acordando además que para exiguir cuan-  
to convenga a los derechos por virtud de lo que pre-  
ceptúa el artº 557 de dichas ordenanzas, y por escrita  
ó por correo ordinario en el expediente se le conceda un  
plazo, procediendo no obstante una vez vencida  
la notificación a asegurar el trámite probatorio, agun-  
tando la casa y cercando el terreno de peligro con una  
valla bajo la dirección del jefe del servicio municipal, y pre-  
viéndole que transcurrido el plazo ó antes si no  
diese tiempo a llenar los trámites que regrese la  
demolición, se le hará desalojar inmediatamente  
si por desobediencia no evita el procedimiento violento siem-  
pre posible.

Riego de cultos.

Por último siendo conveniente atender a lo posible al re-  
go del mayor número de cultos ha comisionado  
número tres <sup>correspondientes</sup> que se opondrá designar al Sr. Presidente  
para inmediato servicio con el carácter de tiempo  
verno.

No habiendo más asuntos de que ocuparse, se  
levantó la sesión por el Sr. Presidente siendo la noche  
de la que se extiende ésta que firman los tres que concuerdan  
de que certifico =

  
Francisco Pérez  
José T. Díaz

  
Francisco Pérez  
  
Francisco Pérez  
Sra. Pérez  
Sra. Mayayo

Sesión ordinaria del dia 8 de Mayo de 1924.

Los que asistieron: P.   
Alcalde Presidente En Tomelloso a ocho de Mayo de mil novecientos veinti-  
cuatro firmados en la Casa Consistorial y todo de señores los tres de  
! Rueda



Correspondencia y demás  
cos.

Extracto acuerdo M.R.

Expediente N.º 1161.

Expediente N.º 1161.

la Comisión permanente que se estableció bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Jiménez Perales, siendo las tres cuarenta días de sesión y de acuerdo con el Secretario. Se lectora el acta de la que antecede la cual fue aprobada.

Seguidamente se citó la Comisión de la Correspondencia recibida y se las disposiciones que publican los periódicos oficiales.

Entendida alegremente del extracto de acuerdo de la misma durante el mes de Abril último, fué aprobado para su remisión al Sr. Gobernador Civil rogándole su inserción en el Boletín oficial de la provincia a los efectos legales que estén provistos.

Pagos aprobados:

Al contumaciamen fueron examinadas las cotas y facturas presentadas para satisfacer atenciones, servicios y obras del Municipio, y habiéndolas informado y justificadas, fueron aprobados los pagos por la Comisión con aviso de librárselos de este modo:

Primeros seguros incen-  
tios quítricas n.º 8532  
y 8534-

de ochenta y seis pesos treinta centavos a D. Benigno Pérez Pastor Comisionado de la Compañía "La Catalana" por los primeros de seguros de incendios de las quítricas n.º 8532 que vence en 9 de Abril 37 mil 37 pesos y n.º 8533 que vence en 29 del mismo, 2965 pesos, del cap. 2º art. 4º

Carmena p. diligencias  
Juzgado en Sta. María

de veinte pesos a Francisco García Morillo de un servicio de carmenaje de cuatro ruedas, pesetas llevadas al juzgado a practicar diligencias al sitio Santa María en 28 Abril según recibo del cap. 2º art. 6º

700 plantas de aceras  
y 700 plantas para reyo.  
hermosidad pasos y calle de

de mil cuatrocientas vieny ocho pesos cincuenta centavos al D. Benigno y de Pablo Rodríguez de Madrid que la factura para regenerar el arbollado de pasos y calles según factura del cap. 3º art. 4º que tienen facilidades.

6 jornales obras del  
oficio Hospital

De doce pesos a José María Cañas de seis jornales que ha prestado en las obras del Oficio-Hospital de este año del cap. 6º art. 4º

1 pintura para casa  
cuartel Guardia civil.

De diez y seis pesos sesenta centavos a Juan Francisco Pérez importe de pinturas facilitadas para la casa cuartel de la Guardia civil según factura, de iguales cap. 6º y art. 4º

4 metros adquirir para  
acarre juntas Hospital De diez y seis pesetas a Luis Paredes Aguilera, de cuatro metros de  
adquirir para acarre en la bajada del Hospital a Santiago  
de último, del cap. 6º art. 7º

6 juncos reparación De doce pesetas a José Olleria Cañas, de seis juncos juntados, de  
enjedad explana Hospital y al 14 de Octubre en la reparación enjedad explana del Hospi-  
tal de ciudad cap. 3º art. 7º

10 juncos reparación De ciento setenta y ocho pesetas cincuenta céntimos a Autó-  
calles S. María y Sta. Quiriárez de cuarenta juncos juntados en enjedad de seis  
juncos.

10 juncos en la de las De ciento noventa y seis pesetas cincuenta céntimos al mismo  
calle de S. Quiriárez y Mayor Martínez Luján, de cuarenta y ocho juncos juntados del 28 Abril  
al 6 del actual, en reparación de Calle de Santa María y Santa  
Quiriárez reparando el enjedad, del cap. 6º art. 7º

Bar y otros en verano. De ciento noventa y seis pesetas cincuenta céntimos al mismo  
de quinientos de la villa, solicitando la instalación de un  
"Bar" para venta de refrescos en el porvenir verano, aue-  
da pase a informe de la Comisión de Policía urban  
la intención

Dos bocas de riego e incen- A donde lectura de la instancia de vecinos de la Calle de don  
tadis calle d. Juan- Juan Rodríguez, solicitando la instalación de dos bocas de riego  
José Rodríguez que atender al que necesita dicha villa y a incendios en la  
casa, la Comisión encarga que por la de Policía urbana  
se informe y proponga lo conveniente.

Reclamación de d. En vista de la instancia que d. Valentín Torres Gómez  
Valentín Torres. le ha dirigido al Sr. Delegado Subsecretario en solicitud de que  
recomiende el pago del terreno que de su propiedad ocupa  
por la nueva calle que desde la Mayor han trazado hasta  
la Estación de ferrocarril, y que dicha autoridad tape  
dijo espacio a informe del Sr. Alcalde Presidente, la  
Comisión encarga que pase a la de Policía ur-  
bana, para que por los antecedentes que existen o  
puedan facilitarse al juzgado Municipal, dictaminen  
sobre la petición de dichos Sr.s, para que pueda  
contestarse a la ordenanza por la superioridad.

de  
el grande Jacinto Los  
y membraniosos de  
Tomelloso.

Fluido eléctrico y  
aguas.



Llegórdamente acordó la Comisión que habiendo cesado en su cargo el grande Jacinto Los Belarra, procederá cubrir la vacante y en su virtud nombrar de inmediata a Sebastián Alarcos Vizcarra para su sucesión inmediata.

Por ultimos se organiza la Comisión de cuanto se refiere al consumo de fluido eléctrico y aguas que con el fin de conocer los mismos que la Hidroeléctrica de Tomelloso permite de sus abonados con expresión de las fechas corrientes, y concepto y condiciones a que están sujetándose para ello, se piden a la gerencia o representante facilitar los datos necesarios; y en cuanto a la "Cupresa de aguas" informar al Dr. Delegado Gobernativo sobre antecedentes de la concesión, abastecimientos y tarifa que permite informarle, que residendo el vecino o representante de elle en Alcaraz, se atienda a los abonados y si en cambio los vecinos soliciten hacer uso de las aguas ateniéndose a las disposiciones que hoy rigen para su aprovisionamiento; todo ello a efectos de últimas órdenes sobre suministro de estos y de fluido.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las diez y veintiún, de lo que se expide la presente que firman los tres concursantes de que consta:

Juan José Jiménez Ramiro  
Jose V. Díaz

Francisco Pérez  
Francisco Pérez  
Francisco Pérez

Sesión ordinaria del dia 15 de Mayo de 1924.

Tres que concursan:  
Muelle Presidente  
Ramiro  
Díaz  
Garcia  
Claramonte.

En Tomelloso a quince de Mayo de mil novecientos veinticuatro:  
Reunidos en la Casa Consistorial y sala de sesiones los tres de la Comisión Municipal permanente que se mencionaran al margen con asistencia de D. Jenis Claramonte Llorente como Substituto del Presidente Tercero D. Eugenio Pérez Jiménez segun se ha visto, y bajo

Aprobado el día

la presidencia del Sr. Alcalde Presidente d. Juan José Jiménez Morales,  
al objeto de celebrar la ordinaria de este día, y abierto la sesión  
trascurriendo las tres cuarenta de la tarde, con su venia de lectura  
y el Secretario del acta de la que procede que sigue ayer  
dada.

Seguidamente quedó enterada la Comisión de una comunica-  
ción del Sr. Alcalde Presidente d. Juan José Jiménez Morales  
que se anuncia por espacio de tres o doce días por medio de  
su Oficina de Hacienda, que justifica la presencia de sus Substitutos  
claramente, quedando autorizado para lo que se precisare.

También quedó enterada de otra comunicación del concejal d. Juan de  
Mata Lujanosa en la que da conocimiento de tener que anuntiarse por  
espacio de ocho ó diez días.

A seguida se enteró igualmente de la correspondencia recibida  
y de las disposiciones que publican los periódicos oficiales para cumpli-  
miento de los que la afecten.

Pagos aprobados.

Transcurridamente se comunicaron que la Comisión ha aprobado  
y facturas presentadas para satisfacer atenciones, servicios y demás  
del Principio y encontrándose las formas y justificadas, aprobar sus  
pagos para que se libren en este formato.

53 pañuelas y dos para reparación de odreto y una pañeta veinte céntimos a D. Licinio  
Carrasco, importe de cincuenta y seis pañuelas de yeso grande facilita-  
das según fachura, para reparación del odreto. Hospital y casa que  
cuya la Estación telegráfica, con cargo al cap. 6º art. 1º

Yer - pr. reparación  
abierta

De cuarenta y nueve pañetas al citado Dr. Carrasco, importe  
del yeso grande que según fachura facilitó para reparación del Mue-  
ble y armario, del cap. 6º art. 3º

18 jornales abiertos y más.

De noventa y tres pañetas a Manuel Olmedo, de diez y seis  
y rebete de la Estación telegráfica, jornales prestados del 5 al 18 abierto y más para rebete en el odreto. Mu-  
ble y armario acamando por el mismo  
del cap. 6º art. 1º

33 jornales reparación caminos  
Charranes, calle Mayor y calle  
camino de Sta. María.

De diez y setenta y una pañetas a Antonio Martínez Luján, de  
treinta y once jornales prestados del 5 al 11 del corriente en muro de seis  
obreros más en la reparación del camino de los Charranes, calle Mayor,  
y construcción de nuevo camino de Santa María, del cap. 6º art. 2º

Siguiendo p. fiesta del 2 de octubre y siete pesetas cincuenta céntimos a D. Joaquín Oliver con  
domingo de Ramón de la, sobre de cincuenta guineas que tiene pendiente para la festi-  
vidad del domingo de Ramón, de la justicia del cap. 9º art. 2º

En virtud de la cesación en sus destinos, de los funcionarios d. M.  
Cesar Precioso y d. Luis Morales Cepeda, la Comisión de  
Misiones indígenas acude a sucederlos para su más temprana pro-  
visión, nombrando a d. Arturo Molina Caballero y d. Condeles Pe-  
ñalver, Almuñécar.

Nombrae juntas  
Luzes —  
MELLO

Entendiendo la Comisión que son necesarias varas, instalaciones  
de alumbrado, acciende de estableceron cuatro lámparas en la calle de Melo  
Hr., cinco en el juncos desde el Hotel Hospital, a San Fernando, una al  
final de la calle del Canyon, otra en la de San Fernando frente a casa del  
Municipio, tres al final de la de Alfonso Diaz, tres en la de Ayacucho, dos  
en blandío local, una en Montaña y tres instaladas en Galilea  
y entre los de Monte y Palma, otras dos las que se tendrán presentes por  
fijando los sitiis en que haya que alumbrar la comisión de los que falle-

Estimando de conveniencia que los ingresos por extorvamientos  
y otros ordinarios de que el concejo tiene lugar por meses vencidos, y que los  
comunes y demás que ordinarios por comunas se realicen por decenas, como se indica  
se refiere en la en el punto 7º del art. 588 del Estatuto Municipal, la Comisión  
Hacienda Municipal de así lo acuerde, con aprobación del pleno del Ayuntamiento.  
De acuerdo al que grande igual conocimiento de cuanto tenga relación con la Hacienda Municipal sobre propiedad de ríos, en el antiguo concejo  
ya acordado y establecimiento de lucas, puertas, alcantarillas, puentes y bocinas  
en ríos e incendios.

Material antigüo caminos y calles. - engranajes. Por ultimo tiene que sacar y extender el material de arreglo de calles y caminos, la Comisión Municipal - permanentemente asentada se lleva a efecto por los temporeros que designa el Sr. Alcalde.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Presidente a las diez y veinte, de la que se adjunta constancia que firmaron los señores asistentes certifico:

Con certezza  
Juan Pérez Jiménez, Francisco Fernández  
y Juan Blanquita

Jose F. Diaz

*James Her*  
*de la Haye*  
*Am*

Diligencia 3 Hago constar que la presente que en este dia se para celebrar  
sean para los haberes reunir la comisión municipal y como  
lo formalizar el 22 de Mayo de 1926.

*A. G. Herendeen*

Sesión ordinaria del dia 29 de Mayo de 1924.

free accidenter;

Alcalde Presidente  
• Ronivon  
• Peixoto -  
• Gómez  
• Mendes.

En Cornellá a veintimayo de mayo de mil novecientos cincuenta  
Reunidos en la Casa Consistorial y salvo los votos de la Censura  
se ha acordado permanecer que se exprese al emigrante con asistencia de  
D. Florentino Domínguez Serratos como Substituto del Presidente Alcalde se-  
gundo D. José Vicente Diaz segun se lleva constar, y dejar la presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. Francisco Jiménez Serratos con el fin de cele-  
brar la ordinaria de hoy y abierta la sesión por el Sr. Presidente  
siendo las cuatro de la tarde, con su permiso de lectura y el Se-  
cretario al acto de la anterior, siendo aprobada.

*Eponiar acta.*

Acto seguido se enteró la Comisión de una comunicación del  
Señor Maestro Maella citado. Sr. Diaz Goldros queriendo tener que au-  
tentarse por cualquier que no excediera de cinco días y que justificase  
la presencia de su substituto Sr. Almedo Pérez, quedando autoriza-  
do para usar de licencia si mas le precisase.

### Correspondencias periódicas

Llegidamente de ento tambien de la correspondencia recibida y de las disposiciones que publican los periodicos oficiales para cumplimiento de cuanto le atañe.

Pagos agendados

A continuación se exponen las notas y facturas presentadas para abono de alquileres, servicios y obras del Municipio y encontrándose conformes y justificadas, fueron aprobados los pagos que la Comisión con acuerdo de que se libren en esta forma:

Viaje y estancias en la  
dad Real i lo recogio  
y acto municipalista el  
17 y 18 del actual.

De viendo secretario una juntada reunida en los centros de gastos de viaje y estancias en Ciudad Real en los días 17 y 18 del actual de la Comisión sobre Recogida Oficial y acto municipalista, con la asistencia del Sr. Alcalde, Tenientes Substitutos Sres. Marín y Chavarrí, concejales y Contador de fondos, con cargo al art. 1º art. 8º gastos menores.

De treinta giorni al oficial de Secretario d' Anterior  
Offir por viaje a Ciudad Real a recoger de la academia de Estadística

Los boletines para el Censo electoral, y presentación de denuncia del  
recopilador corriente ante la Comisión mixta - en cargo al cap.º 1º art.º 7º.

5.º Entregados votos  
en la Ciudad - Repartidos de 57 boletines votos en el mes ultimo y 55 en Abril, repartidos por la misma  
manera, con cargo al cap.º 3º art.º 2º, quedando solo por resolver sobre las  
últimas que ascienden a Noventa y seis papeles veintidós cincuenta y seis  
que de Marras se aprobaron en 17 de Abril.

De mil setecientos noventa y cinco papeles treinta cincuenta a la dicha  
Hidroeléctrica sucesión de la "Eléctrica de Tomelloso" para facilitar el flujo en  
la forma que cada la realizaba a falta de contrato, en pago del de los que figuraban  
dentro del que tubo y accesorios de ellos y del correspondiente a los  
pendientes y estípulos a cargo del Ayuntamiento perteneciente al mes de  
Abril citado, según factura y recibos que lo detallan; y a tosma de decir  
el de los boletines que nos prestaron servicio, en cargo a dichos cap.º 2º art.º

1º donde nigo paseo Gallo. - De diez y siete papeles a Fermín Navarro Díaz de obra y  
medida de hierro y caballería regardo arbolado paseo Gallo del cap.º 2º art.º 2º

Rato sobre 2 cor.º 2º art.º 2º -

De noventa y cinco papeles a Francisco Vázquez Juanfrancisco Pérez, pago  
de importe de dos pesos que facilitó para Otilio Hospital, del cap.º 5º art.º 6º

455 pesos p.º 2º art.º 2º

De cuatrocientos cincuenta y cinco adores facilitados por Francisco  
Soto para reparaciones del Otilio citado y casa de Telégrafos, del cap.º 6º art.º 2º

7 mazamato, tubo y arulejos.

De ciento veintidós papeles cincuenta cincuenta y dos mazamato  
y de diez tubos cemento, un tubo corde y tres arulejos para muros y ejes y  
550 adores p.º 2º art.º 2º

6 juntas, tablas y tubos, ladrillos  
cacos. del 12 al 18 -

De veintisiete papeles cincuenta cincuenta cincuenta y dos mazamato  
y para dicho año en 20 Abril, de iguales cap.º y art.º anteriores citados

10 juntas, tablas y tubos, ladrillos  
cacos. del 12 al 18 -

De seis juntas, a Antonio Martínez y herederos del arcelino  
López del 12 al 18 del actual llenando tierra al Otilio y caminos bocaneras del cap.º 5º art.º 2º

10 juntas, mazamato, tablas y  
ladrillos cacos. del 12 al 18 -

De treinta y siete papeles al mismo Antonio Martínez de seis juntas  
y a Ricardo Lamas cuatro del 19 al 28 arreglando caminos calle Mayor, del cap.º 5º art.º 2º

20 mazamato y una p.º 2º art.º 2º

De ochenta y cinco papeles a don Luis Almarín de veinte mazamato con sus  
rayas para picar piedra, para arreglo caminos de la puebla material de otras ayudas

100 kg p.º 2º art.º 2º

De tres papeles al citado Sr. Almarín de una cadena para la mule del cap.º 2º art.º 2º

100 kg p.º 2º art.º 2º

De diez papeles una veintena y cinco cincuenta a d. Felipe Flores Rodríguez  
de 161 kg p.º 2º art.º 2º

11 segundum aditum.

De setenta y una papeles cincuenta cincuenta y Gregorio Castellón

Honor homenaje y gracias.

sas y Saturnino fallego de abrir una reseñatura para adultos 19 al 28 telegr. 6 art. 549

de trescientos pesos a Francisco Seville, del servicio a cuatro mil pesos

los gastos del cuarto corredor de la partida correspondiente.

Reparación total del Reloj 100

y de cuatrocientos pesos a D. Socorro Diaz del Castillo por reparación general  
del reloj antiguo del ayuntamiento público y su nueva instalación en la Torre del ayuntamiento, y ad-

fractura, pendientes

dejar para posteriormente, sobre factura del sustituto Agustín García  
y Demetrio Ruiz Sánchez

Reparación y blanqueo

Entendida la comisión de un oficio del delegado de la Guardia civil de  
la reparación y blanqueo de la casa cuartel, que se realiza  
bajo inspección comisión de policía urbana y jefe de la Municipal.

Reparación estado casa  
de D. Demetrio Sanchez

Entendido igualmente del acto de revisión practicada en anterior  
del estado de la casa de D. Demetrio Sanchez Excedente calle de D. Crisanto  
que se considera menor, informando sobre los otros que pudieran oca-  
serse que desaparezca el estado firmado el 12 del actual por el jefe  
facultativo del Ayuntamiento, el designado por la parte de Francisco Chacón  
y el tercero en discordia D. Vicente Martínez, y que aceptó el dictamen del delegado  
y visto el reconocimiento llevado a efecto por la comisión de policía  
urbana y organizador de fiestas, fuere de 24 del corriente en que se hace constar  
que desaparecido por hoy el Estado menor de dicha finca, la comisión  
municipal acuerda la aprobación de lo practicado en el expediente den-  
gido.

Bomba incendio, 5 invadidos,

Acto continuo el Presidente de la comisión de policía urbana, omiso y otra  
casa ayuntamiento invadidos y robados, manifestó el mal estado de la bomba para incendios la necesidad  
y autorizó el taller municipal de instalar cinco invadidos en la casa consistorial, el material que se nece-  
sita en el taller y estable para el servicio, así como pintar el tablón de anuncios  
de la finca, y la municipal acuerda que se proponga y realice cuanto dejó  
pendiente el organismo saliente.

Adquisición trilladora y  
cosechadora de granos.

Por último el Sr. Alcalde Peralta, propuso la adquisición de una trilladora, y que se  
cumplan las reglas dictadas por el Sr. Delegado gubernativo para los dictámenes de precios  
y licitación de precios, acuerdo de unanimidad se llevó a efecto.

Con lo cual se dio por terminado el acto en cuanto al de goede ordenanzas para organizar  
de los incendios de granos, estando en el que firman los tres concurridos de que consta

Firmas

Francisco Pérez y Parrado Palomino D. Alcalde

Parrado Pérez

Mig

Francisco Pérez  
de Moyano

